

REPUBLICA DE CHILE



DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACION OFICIAL.

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA.

Sesión 33^a, en miércoles 8 de enero de 1969.

Ordinaria.

(De 16.14 a 20.9).

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES LUIS FERNANDO LUENGO ESCALONA,
VICEPRESIDENTE, Y SERGIO SEPULVEDA GARCES.
PRESIDENTE ACCIDENTAL.*

*SECRETARIOS, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO, Y EL PRO-
SECRETARIO, SEÑOR DANIEL EGAS MATAMALA.*

I N D I C E .

Versión taquigráfica.

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA	1720
II. APERTURA DE LA SESION	1720
III. LECTURA DE LA CUENTA	1720
IV. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica el Código Penal en lo relativo a los delitos contra la salud pública. (Queda para segunda discusión)	1721

	Pág.
Proyecto de ley, en primer trámite, sobre revalorización de pensiones de la Caja de Empleados Particulares. (Se aprueba en particular)	1730
Proyecto de ley, en segundo trámite, que beneficia a ex empleados de la ex Empresa de Transportes Colectivos del Estado Sociedad Anónima. (Queda despachado)	1736
Observaciones, en segundo trámite, al proyecto que crea el Colegio de Técnicos Agrícolas. (Quedan despachadas)	1738
Observaciones, en primer trámite, al proyecto que crea el Colegio de Bibliotecarios. (Queda para segunda discusión)	1739
Observaciones, en segundo trámite, al proyecto que autoriza la extensión de la jornada de trabajo de los médicos radiólogos. (Quedan despachadas)	1743
Funcionamiento simultáneo de la Comisión de Defensa Nacional con la Sala	1745
Acuerdos de Comités	1745
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre franquicias tributarias para bienes destinados a socios de cooperativas. (Se aprueba) . .	1746
Sesión secreta	1747
Proyecto de ley, en primer trámite, que denomina "Jaime Eyzaquirre" a una calle de Santiago y otorga pensión de gracia a viuda e hija de dicho historiador. (Se aprueba)	1747

V. TIEMPO DE VOTACIONES:

Designación de Embajador. Inclusión en la Cuenta	1753
--	------

VI. INCIDENTES:

Peticiones de oficios. (Se anuncian)	1754
Subvenciones otorgadas en la ley de Presupuestos. (Observaciones del señor Barros)	1757
Tributación de las compañías de la gran minería del cobre. Réplica a observaciones del Ministro de Hacienda. (Observaciones del señor Chadwick)	1760
Reformas constitucionales. (Observaciones del señor Teitelboim) . .	1761

Anexos.

DOCUMENTOS:

1.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en una consulta formulada por el señor Ibáñez acerca de determinadas causales de inhabilidad y cesación en el cargo de Senador	1768
--	------

	Pág.
2.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en las observaciones al proyecto sobre empréstitos para las Municipalidades de Melipilla y María Pinto	1769
3.—Informe de la Comisión de Economía y Comercio recaído en las observaciones al proyecto sobre fomento de la aviación comercial privada	1771
4.—Segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto sobre revalorización de pensiones de la Caja de Empleados Particulares	1775

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Aylwin, Patricio	—Jaramillo, Armando
—Baltra, Alberío	—Luengo, Luis F.
—Barros, Jaime	—Miranda, Hugo
—Bossay, Luis	—Musalem, José
—Campusano, Julieta	—Noemi, Alejandro
—Contreras, Carlos	—Pablo, Tomás
—Curtí, Enrique	—Palma, Ignacio
—Chadwick, Tomás	—Prado, Benjamín
—Durán, Julio	—Reyes, Tomás
—Enriquez, Humberto	—Rodríguez, Aniceto
—Ferrando, Ricardo	—Sepúlveda, Sergio
—Foncea, José	—Tarud, Rafael
—González M., Exequiel	—Teitelboim, Volodia
—Gormaz, Raúl	—Von Mühlenbrock,
—Gumucio, Rafael A.	Julio.

Actuó de Secretario, el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—*Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 21 señores Senadores.*

El señor LUENGO (Vicepresidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Nueve de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el primero, comunica que ha resuelto retirar la urgencia hecha presente

para el despacho del proyecto de ley que autoriza al Banco del Estado de Chile para convenir la conversión de créditos otorgados desde la vigencia de la ley N° 16.253.

—*Queda retirada la urgencia.*

Con el segundo, hace presente la urgencia para el despacho de las observaciones formuladas al proyecto de ley que establece normas sobre fomento de la aviación comercial privada.

—*Se califica de "simple" la urgencia.*

Con los siete siguientes, solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir los siguientes ascensos en las Fuerzas Armadas:

1) A Vicealmirante, el Contralmirante señor René Román Schirmer;

2) A Contralmirante, el Capitán de Navío, señor Ismael Huerta Díaz;

3) A Coronel de Aviación, los Comandantes de Grupo señores Sergio Hiram Leigh Guzmán y Mario Ruperto Leighton Cartagena;

4) A Capitán de Navío, los Capitanes de Fragata señores Carlos Fanta Núñez, Osvaldo Igualt Ramírez y Mario Macchivello Vásquez.

—*Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.*

Oficios.

Uno de la Honorable Cámara de Diputados con el que comunica los acuerdos que ha tenido a bien adoptar respecto de las insistencias de esta Corporación para aprobar las modificaciones que introdujo al proyecto de ley que reajusta las remuneraciones de los empleados y obreros del sector privado.

Uno del señor Contralor General de la República con el que comunica que ha cursado un decreto de insistencia, relativo al encasillamiento de los funcionarios del ex Departamento de Cobranza Judi-

cial de Impuestos del Consejo de Defensa del Estado en la planta del Servicio de Tesorerías.

—*Se manda archivarlos.*

Uno del señor Director de Estadística y Censos con el que remite el índice de precios al consumidor correspondiente al mes de diciembre de 1968 y una lista de precios, su variación en porcentajes y su incidencia en el índice general.

—*Pasa a la Oficina de Informaciones.*

Informes.

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la consulta formulada por el Honorable Senador señor Ibáñez acerca de determinadas causales de inhabilidad y cesación en el cargo de Senador. (Véase en los Anexos, documento 1).

Uno de la Comisión de Hacienda recaído en las observaciones, en segundo trámite constitucional, formuladas al proyecto de ley que autoriza a las Municipalidades de Melipilla y María Pinto para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 2).

Uno de la Comisión de Economía y Comercio recaído en las observaciones, en segundo trámite, formuladas al proyecto de ley que establece normas para el fomento de la aviación comercial privada chilena. (Véase en los Anexos, documento 3).

Catorce de la Comisión de Defensa Nacional recaídos en sendos Mensajes que solicitan el acuerdo constitucional necesario para conferir los siguientes ascensos en las Fuerzas Armadas:

1) A General de Brigada, los Coronales señores Tulio Espinoza Palma, José Larrain Cuevas, Galvarino Mandujano López y Roberto Viaux Marambio;

2) A Coronel, el Teniente Coronel señor Gustavo Grandón Salvo;

3) A Vicealmirante, los Contralmirantes señores Pedro Jorquera Goicolea, y René Román Schirmer.

4) A Contralmirante, el Capitán de Navío señor José Merino Castro;

5) A Capitán de Navío, los Capitanes de Fragata señores Carlos Acosta Ramírez, Carlos Borrowman Sanhueza, Augusto González Ramírez, Pedro Gutiérrez Forno, Manuel Valenzuela Labra y Osvaldo Igualt Ramírez.

6) A Coronel de Aviación, los Comandantes de Grupo señores Sergio Hiram Leigh Guzmán y Mario Ruperto Leighton Cartagena.

Segundo informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señores Foncea y Musalem, sobre revalorización de pensiones otorgadas por la Caja de Previsión de Empleados Particulares. (Véase en los Anexos, documento 4).

—*Quedan para tabla.*

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Terminada la Cuenta.

IV. ORDEN DEL DIA.

MODIFICACION DEL CODIGO PENAL EN LO RELATIVO A DELITOS CONTRA LA SALUD PUBLICA.

El señor FIGUEROA (Secretario). — Por no haberse elaborado aún en su totalidad el segundo informe de la Comisión de Trabajo referente al proyecto sobre revalorización de pensiones otorgadas por la Caja de Empleados Particulares —materia que será considerada en cuanto este dictamen llegue a la Sala—, corresponde tratar el segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la iniciativa legal que modifica el Código Penal en lo relativo a los delitos contra la salud pública.

—*Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 46ª, en 12 de septiembre de 1967.

Informes de Comisión de:

Legislación, sesión 11ª, en 13 de noviembre de 1968.

Legislación (segundo), sesión 32ª, en 7 de enero de 1969.

Discusión:

Sesión 13ª, en 20 de noviembre de 1968. (Se aprueba en general).

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión, en informe suscrito por los Honorables señores Chadwick (Presidente), Aylwin, Juliet y Maurás, recomiendan a la Sala adoptar los acuerdos contenidos en el boletín N° 23.795. Al respecto, expresa que no han sido objeto de indicaciones ni enmiendas los artículos 1º, 4º, 5º, 7º, 8º, 9º, 10, 12 y 13.

El señor LUENGO (Vicepresidente). — En conformidad al Reglamento, quedan aprobadas dichas disposiciones.

El señor FIGUEROA (Secretario). — En seguida, la Comisión propone a la Sala modificar el proyecto contenido en el primer informe de la siguiente manera: la primera enmienda se refiere al artículo 2º de ese proyecto y se relaciona con el artículo 289 del Código Penal. En el inciso segundo del artículo mencionado, la Comisión propone sustituir la frase "se impondrá a éste la pena", por la siguiente: "o del funcionario a cargo del respectivo control sanitario, la pena será".

Esta enmienda fue aprobada por la unanimidad de la Comisión.

El señor LUENGO (Vicepresidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor BARROS. — ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Quiero referirme un poco en particular y también algo en general a las disposiciones del proyecto que fueron objeto de estudio y de enmiendas, y respecto de las cuales nosotros formulamos indicaciones. Particularmente, deseo referirme a los artículos 2º y 3º, disposiciones sobre las cuales presenté varias indicaciones, la mayoría de las cuales fue rechazada.

Como conocedor de los problemas sobre delitos contra la salud pública, creo que puedo ilustrar un poco a la Sala en este aspecto.

En lo tocante al artículo 2º y a la enmienda que estamos analizando, envié una indicación que expresaba lo siguiente: "Comprobada la infestación de alimentos perecibles o la presencia de vectores que destruyan cosechas o sembrados, el o los funcionarios responsables de la importación o contaminación serán suspendidos de sus funciones o sometidos a sumario. Comprobada, además, su negligencia inexcusable, recibirán las penas consignadas en el inciso anterior."

Este artículo se refiere a la propagación de plagas vegetales o enfermedades animales. Es obvio que quienes incurran en este delito deben merecer también sanciones, y aún más severas quienes, presumiendo de expertos, ingresan al país papas con nematodos dorados, o frutas con mosca azul; compran mantequilla rica en bacilos coli fecalis o dejan podrirse los alimentos en las aduanas. Que no vuelva a ocurrir lo sucedido en tiempos de un Ministro de Economía de "feliz" recordación —el señor Domingo Santa María, que fue premiado con la Embajada ante los Estados Unidos—, quien, junto con el señor Belisario Velasco, es responsable de la internación de la plaga del nematodo dorado. ¿Dónde quedaron las sanciones? Creo que un Gobierno popular sería el único capaz de aplicarlas.

Por eso, y en virtud del tenor de estos preceptos, me abstendré de votarlos.

En cuanto al artículo 3º, sin duda al-

guna que en esta disposición están consignados los mayores crímenes y delitos contra la salud pública. Al respecto, daré lectura a la primera indicación que formulé. Dice así:

“Sin embargo podrán desempeñarse como médicos, dentistas o químicos farmacéuticos en barcos, islas o lugares apartados aquellas personas que acrediten título profesional en el extranjero o estudios avanzados en el país. Dicha calificación la hará el Servicio Nacional de Salud.

“Las matronas, enfermeras y asistentes sociales que se encontraren en similar situación que los profesionales mencionados, podrán, previa autorización del Servicio Nacional de Salud, ejercer su profesión en aquellos lugares.”

¿A qué obedecía esa indicación? Ocurrir que, por falta de profesionales o mala distribución de éstos, hay lugares inhóspitos donde, en vez de aceptar a una “meica” o a un “compositor”, es preferible que la persona sea atendida por un profesional extranjero que, por motivos ajenos a él, no pudo revalidar su título; por un estudiante de medicina de los últimos cursos, o por un alumno que haya hecho su internado.

De atenernos al texto literal del articulado, por mucho que lo hayan pulido los sesudos penalistas invitados y los colegas del Servicio Nacional de Salud, deberíamos concluir que medio Chile tendría que estar en la cárcel cumpliendo penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multas de uno hasta diez sueldos vitales.

Yo me pregunto, ¿no ejerce ilegalmente nuestra profesión de médico una matrona sin título, la “meica” campesina, el “compositor”, el que “ve por las aguas”, la gitana que entrega el talismán de salud, la adivina que proporciona brebajes, el farmacéutico o la vendedora del mostrador en la botica, que “receta” a petición del cliente?

En Europa y Estados Unidos, según me parece, apenas las aspirinas son entregadas sin receta. Eso lo hemos comprobado quienes traspasamos las fronteras continentales.

¿No hay acaso estudiantes de medicina capaces de ejercer profesionalmente, si muchos de ellos, los de los últimos cursos o del internado, se sienten capacitados para desempeñarse? Esto lo hemos hecho todos los profesionales del ramo de biología.

Los estudiantes de Odontología emplean términos como “bolichar” cuando ganan algunos pesos extras en consultorios clandestinos donde hacen extracciones y obturaciones. ¡Cuántos laboratoristas dentales meten manos en la boca! ¿A quién llama esto la atención? Yo conozco profesionales titulados en otros países, y aun egresados de 4º, 5º y 6º año de medicina de nuestra escuela, sin título ni revalidación de título, que ejercen más o menos olímpicamente en Chile. Se está estudiando también, por parte de nuestros profesionales y profesores, la manera de establecer una carrera médica más corta que la actual, precisamente para prestar atención en los campos, en los lugares inhóspitos. En el propio Estados Unidos hay profesionales que tienen grados médicos más bajos que otros. Como es natural, no pueden ejercer en las grandes urbes, en las grandes concentraciones humanas; en cambio, pueden hacerlo en los campos. Los hay en Chile, en las islas; los ha habido también en los barcos.

Hace más de treinta años viajé a Ecuador a bordo del Mapocho, en calidad de médico, y tenía sólo 5º año de medicina. Por lo demás, todos los profesionales colegiados tenemos en Chile un código de ética, y el nuestro nace con Hipócrates.

¿Por qué, entonces, la Comisión retiró mi indicación que autorizaba a las personas que tuviesen estudios avanzados de medicina para desempeñarse en los lugares inhóspitos, y la trasladó a uno de los

artículos del Código Sanitario? Sobre el particular, tenemos, por ejemplo, el caso de Le Corbusier, que ni siquiera fue arquitecto, no obstante lo cual se alzó como uno de los grandes pensadores en la rama de la arquitectura mundial y fue considerado uno de sus pioneros en el propio Japón, donde es admirado. ¡Si tampoco Pasteur era médico! Al analizar el caso de don Andrés Bello, redactor del Código Civil chileno, podemos comprobar que no era abogado. Entonces, si nos atenemos a ciertas consideraciones respecto de otros profesionales, llegaremos a la conclusión de que esas personas no habrían podido ejercer en la forma como lo hicieron.

También fue mirada en solfa mi segunda indicación, que decía: "La alteración de los componentes normales de bebidas de consumo popular tales como leche de vaca en sus proporciones de grasa, azúcar y proteínas; la alteración en la normal graduación alcohólica de los vinos y asimismo el título máximo alterado de alcaloide por cucharadita de polvo de café harán a sus productores o adulteradores acreedores a las sanciones contempladas en el inciso primero".

Los adulteradores de bebidas o comestibles existen por miles en nuestro país. ¿Quién puede decir que la leche fresca que se expende es específicamente leche? ¿Tiene la dosificación exacta o tolerable en cuanto a lactosa, albúmina o grasa? No, señor Presidente. La leche no es leche pura de vaca, porque se la ha industrializado para venderla: se le han sacado las albúminas, las proteínas, para convertirlas en queso o en quesillos; se la ha desprovisto de la grasa, a fin de transformarla en mantequilla. La leche que recibe el pueblo es, en la práctica, agua con tiza. ¡Esto es una estafa!

¿Deberían o no estar en la cárcel estos adulteradores con todas las de la ley?

El vino de garrafa tampoco es vino y el Si Café es "no café", donde campea el polvo de soya y el café apenas deja hue-

llas de su paso por la memoria de las personas que lo producen. Sabemos que los granitos de café semejan a los gonococos, unos bichitos muy conocidos en los lugares nocturnos de diversión. Pues bien, tales granitos pasan inadvertidos en los productos que mencioné.

Los embutidos no son todos de cerdo y las latas no corresponden al 100% del producto que se anuncia. Se vende charqui de caballo por de vacuno. Las latas o los plásticos con pescado ahumado han provocado gravísimas intoxicaciones. Esto lo sabemos todos nosotros. Con el queso ocurre algo parecido. ¿Cuántas muertes ha habido como consecuencia de quesos fermentados, mal preparados? ¡Y tanto que persiguen a los vendedores de moque con huesillos, producto tan inocuo, pero tan rico, que no gusta a estos señores roedores de la salud!

En cuanto a los estupefacientes, ya hay legislación nacional e internacional. No han tenido que preocuparse de ese problema.

Pero pensemos en el monstruoso atentado a la salud pública que se comete cuando se lanzan bombas paralizantes, bombas hilarantes de protóxido de nitrógeno o bombas que originan reacciones intestinales peligrosas, como vómitos y diarreas. ¿Es ésta la forma de atentar contra las multitudes? ¿Se puede denigrar de esta manera la personalidad humana? ¿No es éste un atentado criminal contra la salud pública? La simple bomba lacrimógena, si cae en un recinto cerrado y la recibe una persona alérgica, puede provocar un espasmo laríngeo y la muerte por asfixia.

Hace pocos años me tocó presenciar en Valparaíso el siguiente caso: con motivo del lanzamiento de una bomba en la calle Clave, en el barrio del puerto, falleció un lactante, víctima precisamente de espasmo laríngeo. ¡Y aquí no ha pasado nada! Ello aconteció en la plaza Echaurren de esa ciudad.

Con ocasión del atentado que se come-

tió últimamente en contra de los muchachos de la Universidad Técnica, una delegación del Senado visitó al señor Ministro del Interior. En esa oportunidad, yo hice una pregunta capciosa a ese Secretario de Estado: "Señor Ministro —le dije—, ¿dispone de otras bombas el Grupo Móvil de Carabineros?". La respuesta fue: "Sí, señor Senador. Aparte las bombas lacrimógenas, se dispone de bombas pestilentes, hilarantes, de reacción intestinal y de humo", como una que encontramos en la calle, que se había lanzado sobre los estudiantes. Y aquí, en la Comisión encargada de estudiar el proyecto que modifica el Código Penal en lo relativo a los delitos contra la salud pública, a la cual se invitó a representantes del Servicio Nacional de Salud, organismo que ni siquiera tiene director —el cargo se halla acéfalo en estos momentos—, esos personeros han dicho que no saben de la existencia en Chile del tipo de bombas que he mencionado.

Hago la denuncia respectiva y solicito officiar al Ministro del Interior, para que se sirva informarme si es efectivo o no lo es que el Cuerpo de Carabineros ha recibido, aparte las vulgares lacrimógenas, bombas paralizantes, pestilentes, hilarantes, diarreicas y de humo. Si ese Secretario de Estado respondiera en forma negativa, estaría mintiendo, pues delante de la Comisión de Senadores que lo visitó dijo que se disponía de tales elementos.

Sigamos con los atentados.

Hace muy poco tiempo leí en el cable una noticia donde se informaba que una distinguida benefactora británica solicitaba que el Gobierno dispusiera la colocación, en la etiqueta de los productos anticonceptivos, de una leyenda que advirtiera el peligro de provocar coágulos mortales. Esto se ha advertido en algunos estados de Norteamérica. ¿No fue aceptada esa petición! Los médicos sabemos que ello puede acontecer; no obstante para los comerciantes de drogas tan socorridas co-

mo los anticonceptivos, es preferible no darlo a conocer al público.

Yo me pregunto, ¿cuántas muertes se han producido por uso indiscriminado de insecticidas, herbicidas, Talvox, Zelio, Tanax en polvo, etcétera, que se venden sin siquiera rotularlos con la palabra "veneno", y, aún más, que se expenden a personas irresponsables o analfabetas, que ignoran su peligro?

El precepto que sugerí pasó totalmente inadvertido para la Comisión. En virtud de él se prohibía a las farmacias expender productos tóxicos de uso externo sin rotular en el frasco respectivo la palabra "veneno". En Chile se expende todo tipo de fungicidas, insecticidas y otras sustancias similares, que pueden estar al alcance de los niños. Inclusive, se venden fuegos artificiales como las inofensivas "pulgas coléricas", que vienen envueltas en papel plateado. Sabemos que hace pocos días murió un lactante en el Hospital Arriarán debido a la ingestión de pulgas coléricas.

¿No se invadió Santiago hace un año con "spray" de Dieldrín, Clordano o Malathion, elementos empleados para combatir la mosca azul? Este polvo caía en las casas, automóviles, huertas y gallineros del Gran Santiago.

El "smog" es conocido como uno de los grandes peligros para la salud pública. ¿Acaso se ha estudiado la forma de importar coches, camiones o vehículos de locomoción colectiva que procesen el óxido de carbono, para no contaminar la atmósfera? Esto no lo conocen los señores representantes del Servicio Nacional de Salud que concurrieron a la Comisión respectiva del Senado, en circunstancias de que en el mundo entero se está hablando de ello.

¿Cuántas veces hemos viajado en microbuses destartados, donde los escapes de gases asfixian a los pasajeros! Menos mal que las distancias son cortas, porque de lo contrario deberíamos rememorar al criminal Eichmann, quien mataba judíos

en camiones herméticamente cerrados, que llevaban el escape libre hacia adentro.

En cuanto a las aguas, ¿no sabemos que ha habido muertes por contaminación con arsénico en Antofagasta, el mismo elemento empleado por los Papas Borgia, los históricos envenenadores? En Chile, el medicamento específico contra la intoxicación arsenical, el "BAL", está monopolizado en Antofagasta. Hace pocos días, para tratar un envenenamiento arsenical en Viña del Mar, se consiguieron por milagro cuatro dosis en el Hospital Naval.

¿Cuántas veces esa "maravillita", entre comillas, llamada ECA ha debido lanzar toneladas de carne podrida y otros productos al mar!

Si continuamos con la ventilación de las minas donde el gas metano trae esporádicamente un cortejo de muertes, tendremos un cuadro patético de la inseguridad industrial y el delito contra la salud pública.

Ruidos que ensordecen con más de 100 decibeles, campanas de iglesias que despiertan a los vecinos al amanecer, cuando muchos trabajadores necesitan dormir un poco más. ¿Quién reclama contra esto?

En suma, creo que ésta es una de las leyes más hipócritas que dictaremos, una de las legislaciones más celestinas que hemos conocido. Repito: de aplicarse correctamente, medio Chile debería estar preso.

Tengo la seguridad de que ella quedará en el papel. Y si he formulado indicaciones, sólo es porque creo en ellas desde una posición romántica, y en la esperanza de que algún día un Gobierno popular pueda aplicarla, para sancionar a los verdaderos criminales de la salud.

Por eso, me abstendré de votar.

El señor CHADWICK.— Señor Presidente, como miembro de la Comisión de Legislación, tengo el deber de formular algunas observaciones a propósito de las palabras pronunciadas por el Honorable señor Barros.

Desde luego, deploro sinceramente que Su Señoría no haya concurrido a la Comisión cuando presentó esas indicaciones, porque, de haberlo hecho, habría tenido la oportunidad de comprobar la seriedad con que examinamos sus ideas y las razones que tuvimos para acoger sólo parte de ellas.

Considero absolutamente gratuita la suposición de que hayamos prescindido de sus indicaciones sólo por prejuicio. Al contrario, en la medida en que nos pareció que podían ser aceptadas, las admitimos e incorporamos al proyecto. Así, en el informe respectivo se consigna una modificación al artículo 289 del Código Penal, en virtud de la cual se aplican penas al funcionario a cargo del respectivo control sanitario que, por negligencia inexcusable, hubiese dado lugar a la propagación de una enfermedad animal o a una plaga vegetal.

Si se ha establecido expresamente esa idea sugerida por el señor Senador, parece un poco injusto atribuirnos el propósito de prescindir de sus sugerencias.

En seguida, la Comisión estimó que el régimen del ejercicio de la profesión de médico, matrona u otro que afecte a la conservación o recuperación de la salud, no es propio del Código Penal, pues estas materias deben consignarse en el Código Sanitario o, subsidiariamente, en las leyes de los colegios profesionales respectivos. De manera que cuando se nos propuso establecer reglas en el Código Penal acerca de casos de excepción de ejercicio anticipado de la profesión de médico por parte de aquellos egresados que en la práctica hayan finalizado sus estudios, nosotros consideramos que ello estaba consignado de manera suficiente en el artículo 313 A de ese texto legal, en cuanto limita la sanción del ejercicio ilegal de la profesión a quien carece de título profesional competente o de la autorización legal para el efecto. En consecuencia, hay una autorización conforme a la ley en ca-

sos excepcionales, que habilita a aquel que no ha obtenido aún el título.

El informe contiene las razones que la Comisión tuvo en vista para desechar algunas indicaciones del Honorable señor Barros. Recuerdo, por ejemplo, el caso de aquellas normas propuestas para evitar el uso de elementos o sustancias paralizantes. Para incorporar un precepto referente a esos eventos, nos vimos en la necesidad de atenernos al informe técnico del Servicio Nacional de Salud. La comisión especial designada por esta institución para informar sobre el particular a ese órgano de trabajo del Senado nos aseveró en forma categórica que los gases expedidos por los motores de combustión interna no eran dañinos para la salud en un ambiente abierto.

Creo que no podemos formarnos juicio en contrario si no se nos allegan antecedentes de convicción suficientes que nos autoricen para adoptar determinaciones de esta especie. En consecuencia, mal podíamos incorporar al Código Penal una regla para un evento que, según los técnicos oficiales, no se producirá.

No deseo alargar mis observaciones, porque entiendo que el informe de la Comisión es muy completo, y cualquiera duda podría absolverse haciendo la consulta en forma directa.

El señor AYLWIN.—Aparte lo expresado por el Honorable señor Chadwick, insisto en que la Comisión de Legislación y Justicia, con la intervención de los miembros que a ella concurrimos, estudió con toda minuciosidad e interés estas indicaciones. Tan así es que las tratamos en una sesión, las dejamos pendientes para seguirlas considerando en otra reunión especial previo conocimiento de informes técnicos sobre la materia, y, en definitiva nos pronunciamos sobre ellas. Resulta, pues, totalmente injusto hacernos el cargo de haber prescindido de tales proposiciones.

Quiero agregar algo más. Respecto de

la indicación del Honorable señor Barros concerniente a la alteración de los componentes normales de bebidas de consumo, como la leche de vaca y otros productos, y de la graduación alcohólica de los vinos, etcétera, la Comisión consideró que esta materia está comprendida en el texto del artículo 315, tal como ha quedado redactado, que expresamente sanciona al “que efectuare otras adulteraciones en dichas sustancias destinadas al consumo público, de modo que sean peligrosas para la salud por su nocividad o por el menoscabo apreciable de sus propiedades alimenticias”. . . . Es evidente que en ello están comprendidos: la leche a la que se le agregue agua, el café al que falte alguna característica que le es propia, el vino al que se haya echado agua o que no tenga el grado alcohólico correspondiente, y cualquier otro producto adulterado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Señor Presidente, he seguido con interés las palabras vertidas por el Honorable colega el doctor Barros.

Como el problema no es nuevo, uno debe traer al recuerdo algunos otros aspectos. Estoy leyendo el proyecto de ley y me encuentro con algunas cosas muy curiosas, que no puedo dejar de observar.

Empezaré por el artículo 214 que se nos propone. Véalo, señor Presidente. Dice así: “El que sin derecho para hacerlo oficiare como Ministro de un culto permitido en la República, será sancionado con presidio menor en su grado mínimo”.

¿Quién ha podido traer un artículo semejante? ¿No está, en Chile, separada la Iglesia del Estado? ¿Qué Ministro debe contar con autorización para ejercer un culto? ¿Qué autoridad ha de facultarlo para “oficiar como Ministro de un culto”, como aquí se dice? ¿Quién ha de negarle esa facultad? ¿Es de libre albedrío de cada ciudadano! ¿Se ejerce en la casa, en la sinagoga, en la iglesia, dondequiera! ¿Cómo ha podido filtrarse un artículo de tal naturaleza, cuando la Constitución Políti-

ca del Estado dice otra cosa? Ella establece, entre otras garantías: "La manifestación de todas las creencias, la libertad de conciencia y el ejercicio libre de todos los cultos que no se opongan a la moral, a las buenas costumbres o al orden público, pudiendo, por tanto, las respectivas confesiones religiosas erigir y conservar templos y sus dependencias con las condiciones de seguridad e higiene fijadas por las leyes y ordenanzas". Nada más. ¿Por qué legislar en esta materia y arrastrar al país por una vía que puede llevar a discusiones bizantinas? Por lo demás, no sé por qué se incluye este asunto en un proyecto de ley relativo a la salud.

También me llama la atención el artículo 289, que dice: "El que de propósito y sin permiso de la autoridad competente propagare una enfermedad animal o una plaga vegetal, será penado con presidio menor en su grado medio o multa de tres a diez sueldos vitales." Y continúa: "Si la propagación se produjere por negligencia inexcusable del tenedor o encargado de las especies animales o vegetales afectadas por la enfermedad o plaga, o del funcionario a cargo del respectivo control sanitario, la pena será de presidio menor en su grado mínimo o multa de uno a cinco sueldos vitales".

¡Esto resulta un sarcasmo! Hace poco, el Consejo General del Colegio de Médicos Veterinarios denunciaba que la fiebre aftosa estaba diezmando la población ganadera del país, y hasta llegaba a decir que no se podía aplicar el plan ideado para salvarla. Yo hice una breve intervención en el Senado y dije que se estaban perdiendo 300 millones de escudos al año por la desatención de tal proceso sanitario animal.

Entonces, ¿a quién haremos responsable de los delitos de esta índole? ¿Al Gobierno? ¿A las autoridades? Establecer en la ley disposiciones que el Estado comienza por desechar es como legislar "al

divino botón". No, señor. No debemos actuar en esta forma.

No hace mucho, un Senador dijo, cuando se discutía un proyecto que se iba a transformar en ley, que sus disposiciones no se podrían cumplir, que eran una simple ilusión.

Pero todavía tengo que decir algo más. Se dispone en el artículo 313 a: "El que, careciendo del título profesional competente o de la autorización legalmente exigible para el ejercicio profesional, ejerciere actos propios de la respectiva profesión de médico-cirujano, dentista, químico-farmacéutico, bioquímico u otra de características análogas, relativa a la ciencia y arte de precaver y curar las enfermedades del cuerpo humano, aunque sea a título gratuito, será penado con presidio menor en su grado medio y multa de uno a cinco sueldos vitales". Es decir, se trata de preservar y conservar la salud pública, y ello ha sido siempre resguardado por medio de diversas disposiciones.

Pero en seguida aparece otro inciso que no deja de ser interesante: "Las disposiciones de este artículo no se aplicarán en ningún caso a quienes prestaren auxilios cuando no fuere posible obtener oportuna atención profesional". Yo lo encuentro un poco hipócrita. Se concede una facultad amplia libremente, para que la ejerza el que quiera, sin más justificación que el apremio.

Hace muchos años me empeñé en el Senado en aprobar una disposición destinada a establecer franquicias que permitieran dar asistencia al ciudadano que la necesitara en los centros alejados de las poblaciones importantes del país. Naturalmente, ello sería fiscalizado por los servicios encargados de la salud pública. Me acuerdo que me referí concretamente a San José de la Mariquina, porque allí ejercía como mecánico dental una persona distinguida que había logrado hacerse estimar por la población. No sé si aún se encuentra en esa localidad. En otras partes

me he encontrado también con practicantes distinguidos, respetados, que son verdaderos paramédicos en esas poblaciones lejanas en donde no hay un profesional.

Propuse en aquella ocasión autorizar expresamente a esas personas —que, por lo demás, deben poseer un certificado de competencia y haber seguido ciertos cursos de atención primaria— para desempeñarse mientras no existiera en la localidad un profesional. Y como ejemplo señalaba que, en el caso de San José de la Mariquina, cuando llegara allí un dentista se suspendería la actividad del mecánico dental, el que podría seguir prestando primeros auxilios, tales como suministrar un calmante para un dolor de muelas, que es horrendo. Entre tanto, ¿quién puede atender a los enfermos, sino el que está en la antesala de la profesión, si la autoridad lo faculta para ello previas determinadas limitaciones? Bueno, prestemos un servicio a la comunidad. En el caso a que me referí, por medio de un paramédico dental, por así llamarlo. Igual cosa puede hacer un practicante. Que ellos presten los primeros auxilios. Pero autorizados en forma expresa. No así, “por debajo de la pierna”. No, señor: con permiso de la autoridad y en la forma que ésta determine, mientras no llegue a la localidad un profesional para que se desempeñe del modo como la ley lo establece.

No estoy presentándome como defensor de tinterillos, que los hay en todas partes. No. Por lo demás, no son necesarios, pues los abogados abundan. No pretendo dañar la profesión de los hombres de Derecho. Pero en el aspecto que he señalado, estimo que la autoridad debe colaborar dando la autorización respectiva.

No he leído más. Sin embargo, me parece que convendría dejar para segunda discusión el proyecto, o que vuelva a Comisión, dando a ésta un plazo para cumplir su cometido; y que se reparta oportunamente el informe. Esta es una iniciativa de extraordinaria importancia, en la

que todos tenemos interés: todos estamos vinculados a la defensa de la salud, queremos atender a las necesidades sociales del país.

De manera que formularía indicación para que volviera el proyecto a Comisión...

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Es necesario que lo apoye un Comité, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA. —Cosa curiosa: cuando yo defendí el caso de San José de la Mariquina, conté, según recuerdo, con la ayuda del Senador conservador de aquel entonces, el señor Prieto Concha, quien estuvo muy de acuerdo con mi tesis.

El señor CURTÍ.—Señor Presidente, el Comité Conservador apoya la petición del señor González Madariaga.

El señor FIGUEROA (Secretario). — ¿El Honorable señor González Madariaga pide segunda discusión o enviar de nuevo el proyecto a Comisión?

El señor GONZALEZ MADARIAGA. —Enviarlo a Comisión.

El señor VON MÜHLENBROCK. — Nosotros lo acompañamos, señor Senador.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Para ello es necesario el acuerdo de la Sala.

El señor AYLWIN.—Deseo aclarar ante el Honorable señor González Madariaga que la mayor parte de las observaciones que ha formulado Sú Señoría se refieren a artículos del proyecto que no fueron objeto de enmiendas, que están aprobados por la Sala en primer trámite y que, con ocasión del segundo informe, no fueron objeto de indicaciones. En consecuencia, de someterse a nuevo estudio de la Comisión, ésta carecería de toda competencia para pronunciarse sobre tales materias.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Esos artículos fueron aprobados por la Sala al comenzar la discusión del proyecto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Está aprobado por la Sala el artículo 214?

El señor AYLWIN.—Sí, señor.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¡Qué barbaridad! ¡Es inconstitucional!

El señor CHADWICK.—No, señor. Vea Su Señoría el actual artículo 214 del Código Penal y comprobará una notable diferencia entre ambas disposiciones.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—En consecuencia, no procede devolver el proyecto a Comisión para considerar esos artículos.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la enmienda propuesta al artículo 2º.

Si a la Sala le parece, la daré por aprobada.

Acordado.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Me veo obligado, entonces, señor Presidente, a pedir segunda discusión para el proyecto.

El Comité de mi partido refrenda esa petición.

El señor MIRANDA.—Así es.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—En la primera discusión, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Queda el proyecto para segunda discusión.

REVALORIZACION DE PENSIONES DE LA CAJA DE EMPLEADOS PARTICULARES.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Corresponde estudiar el proyecto de ley iniciado en moción de los Honorables señores Foncea y Musalem, que revaloriza y reajusta durante 1969 determinadas pensiones otorgadas por la Caja de Previsión de Empleados Particulares y revaloriza las concedidas por las instituciones que indica.

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley (moción de los señores Foncea y Musalem):

En primer trámite, sesión 24ª, en 17 de diciembre de 1968.

Informe de Comisión:

Trabajo, sesión 32ª, en 7 de enero de 1969.

Trabajo (segundo), sesión 33ª, en 8 de enero de 1969.

Discusión:

Sesión 32ª, en 7 de enero de 1969.

(Se aprueba en general).

El señor FIGUEROA (Secretario).—La Comisión de Trabajo y Previsión Social, en segundo informe suscrito por los Honorables Senadores señora Campusano (presidente), y señores Curti, Foncea, Musalem y Luengo, hace presente que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones los artículos 2º, 3º y 6º.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—En consecuencia, esos artículos quedan aprobados.

—Seguidamente se aprueban, por asentimiento tácito, las siguientes enmiendas que la Comisión aceptó por unanimidad.

Artículo 1º.—En el inciso segundo, reemplazar el guarismo "1968" por "1967", y agregar, en punto seguido, la siguiente frase final: "Si la pensión así revalorizada resultare inferior al monto vigente en diciembre de 1968, se considerará este último valor para los efectos del reajuste".

Artículo transitorio.—Reemplazarlo por el siguiente:

"Artículo transitorio.—El reajuste de las pensiones a que se refiere la presente ley, excluidas las indicadas en los artículos 3º, 4º y 5º, se determinará, para el año 1969, aplicando el 100% del alza del

índice de precios al consumidor, sin considerar los tramos de rentas señalados en las disposiciones actualmente vigentes”.

Agregar, como artículo 7º, nuevo, el siguiente:

“Artículo 7º—Introdúcese al inciso primero del artículo 27 de la ley N° 7.295, reemplazado por la letra a) del artículo único de la ley N° 16.612, la siguiente modificación:

“Sustitúyese el punto (.) seguido colocado después de la palabra “técnica”, por una coma (,) y agrégase a continuación la siguiente frase: “en el país o en el extranjero”.

El señor FIGUEROA (Secretario). — La Comisión también recomienda aprobar el artículo 8º, nuevo, que aparece en la página 7 del informe, y que dice:

“Artículo 8º—A contar del 1º de enero de 1969, en las reuniones de carreras extraordinarias o de beneficios, autorizadas por las leyes vigentes o que se dicten en el futuro, y que se efectúen en los hipódromos de Santiago, corresponderá a la o las instituciones beneficiadas:

“a) El ingreso bruto de las entradas de boletería;

“b) El rendimiento de las leyes 14.867-6221;

“c) La comisión sobre las apuestas que rija al momento en que se efectúe la reunión, deducidos los porcentajes que siguen, calculados sobre el juego de la reunión;

2,8560% para la Caja de Previsión de Preparadores y Jinetes;

1,1650% para la Caja de Previsión de los EE. del respectivo hipódromo;

0,2125% que cada uno de estos hipódromos distribuirá, como bonificación, entre sus obreros y porteros, en la forma que convenga con las respectivas organizaciones sindicales;

5,4600% que se distribuirá íntegramen-

te en premios de las carreras de la reunión;

1,0000% para bonificación a los propietarios de los caballos de carrera que participen en la reunión y a prorrata de los boletos apostados a cada uno de éstos;

3,9000% para los gastos de administración;

2,5500% para los gastos de apuestas.

“d) El pago de todo exceso de gastos que demande la mantención y funcionamiento del servicio de apuestas, sobre el porcentaje destinado a cubrirlos.

“Las Cajas de Previsión destinarán los porcentajes que les correspondan a los fines señalados en las letras e), f) y k), del D. S. 1995, de Hacienda, de 1966.

“Si alguno de estos hipódromos no hiciera uso de la facultad otorgada por la ley para efectuar una o más reuniones extraordinarias de beneficio, ésta o éstas podrán efectuarse en el otro hipódromo y para los fines señalados en la misma ley.

“Las disposiciones anteriores se aplicarán también a las reuniones en beneficio del Cuerpo de Bomberos y para contribuir al financiamiento de la Pascua de los Niños Pobres. Se declara que el Comité Nacional de Navidad es el beneficiario de las reuniones destinadas a esta última finalidad.”

Este artículo fue aprobada en la Comisión con dos abstenciones.

—*Se aprueba, con la abstención de los Senadores comunistas y del señor Luengo.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — El artículo 9º, nuevo, que fue aprobado por unanimidad en la Comisión, dice:

“Facúltase al Consejo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares para condonar, por una sola vez, los saldos deudores de pensiones y cargas familiares existentes al 31 de diciembre de 1968, originados en pagos hechos por ella a sus pensionados de invalidez, viudez y orfandad.”.

—*Se aprueba.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — Han llegado a la Mesa tres indicaciones renovadas. La primera de ellas, signada con el número seis, dice:

“La Caja Bancaria de Pensiones y los organismos auxiliares y especiales de previsión bancaria, estarán sometidos al control y fiscalización de la Superintendencia de Seguridad Social, quien lo ejercerá de acuerdo con las disposiciones contenidas en la ley N° 16.395, de 28 de enero de 1966”.

La indicación fue renovada con la firma de los Honorables señores Contreras Labarca, Allende, Campusano, Chadwick, Baltra, Teitelboim, González Madariaga, Curti, Von Mühlenbrock, Bossay y Noemi y Foncea sólo para los efectos reglamentarios.

El señor LUENGO (Vicepresidente). — En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor FONCEA.—La indicación en debate fue presentada por el Honorable señor Musalem y por el Senador que habla. Lo hicimos por considerar que técnicamente la Superintendencia de Seguridad Social debe fiscalizar a todos los organismos que tienen atinencia con la seguridad social. Sin embargo, por lo que dijo en la Comisión el señor Subsecretario del ramo, nos impusimos de que ella iba a ser resistida por parte del gremio bancario.

La Caja Bancaria de Pensiones está sometida actualmente a la tuición de la Superintendencia de Bancos.

Pensamos, entonces, que no era oportuno agregar la disposición a este proyecto, dado el interés que tenemos en despacharlo en la forma más rápida posible, y el hecho de crear problemas, como sería el que el gremio bancario se opusiera a ella.

El señor CURTI.—¿Por qué se opondrían?

El señor FONCEA.—Por tales conside-

raciones retiramos la indicación, pero con posterioridad la hicieron suya los Honorables Senadores señora Campusano y señor Luengo.

Estamos de acuerdo con ella —repito— pues estimamos que técnicamente la Caja Bancaria de Pensiones debe estar sometida al control de la Superintendencia del ramo. Sólo objetamos la oportunidad. Por eso nos abstendremos de votar esta indicación renovada.

El señor CHADWICK.—Lo único que se persigue por medio de esta indicación es corregir un error que actualmente existe. La Superintendencia de Seguridad Social tiene la facultad de dictar las normas a que deben ceñirse la Caja Bancaria de Pensiones y los organismos auxiliares y especiales de previsión bancaria. Me parece de toda necesidad que la institución que dicta tales normas tenga la facultad de fiscalizar su cumplimiento. De otra manera se mantendría un dualismo que sólo serviría para confundir la buena marcha de esas instituciones.

—*Se aprueba, con la abstención de los Senadores demócratacristianos.*

El señor FIGUEROA (Secretario). — La indicación número siete, que ha sido renovada por los Honorables señores Contreras Labarca, Chadwick, Campusano, Baltra, Luengo, Teitelboim, Curti, Von Mühlenbrock, Bossay, Noemi y Foncea, y González Madariaga, sólo para los efectos reglamentarios, tiene por objeto agregar el siguiente artículo:

“La Caja Bancaria reconocerá todos los años de imposiciones de Cajas de anterior afiliación, que no fueron reconocidos por aplicación del artículo 68 de la ley N° 8.569 y para tal efecto, los interesados enterarán las imposiciones personales y patronales, debidamente revalorizadas, de acuerdo con el alza del costo de la vida.

“Las Cajas les otorgarán un préstamo, conforme lo dispuesto por la ley N° 10.986 sobre continuidad de la previsión y los interesados tendrán un plazo de noventa

días para impetrar el beneficio de la presente ley.”

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor MUSALEM.—Advierto a los señores Senadores el riesgo que se corre al aprobar la indicación. De lo que planteó en la Comisión el señor Subsecretario de Previsión Social y de los antecedentes que dio el señor Superintendente de Seguridad Social se deduce que el Ejecutivo vetaría el precepto, con lo cual se corre el albur de que el proyecto no se despache en el curso de enero, sino que se postergue por dos o tres meses más.

Quiero agregar otro antecedente: el derecho de los jubilados a que la Caja Bancaria les reconozca todos los años de imposiciones en entidades de anterior afiliación —lo que constituye la continuidad de la previsión—, está consagrado en la ley de Reajustes promulgada en mayo de 1968. Es decir, hace seis meses el Congreso dio plazo a esos personales para acogerse a la continuidad de la previsión. Por lo tanto, acordar un nuevo lapso después de un período tan breve crea, a mi juicio, inestabilidad en las instituciones de previsión bancaria. Por lo demás, esta disposición no ha sido estudiada.

El señor Subsecretario dijo que para conocer su incidencia habría tenido que revisar cada una de las pensiones.

Insisto en que el proyecto corre el riesgo de ser vetado y, por lo tanto, su despacho demoraría tres meses más.

Los Senadores de estas bancas votaremos en contra de la indicación en debate.

La señora CAMPUSANO.— Desde hace tiempo el Senado está siendo sometido a un nuevo “cuco” por los Senadores de la Democracia Cristiana: el del veto. Con ello prácticamente se tratan de cercenar las atribuciones que el Parlamento tiene, como es su independencia de hacer las modificaciones que estime convenientes a un proyecto de ley. Creo que la Corporación

no lo puede permitir. No se justificaría la existencia del Parlamento si cada vez vamos a estar en todo de acuerdo con el criterio del Ejecutivo. Por eso hemos renovado la indicación.

Cuando se discutió el proyecto de reajustes, también se planteó la amenaza del veto del Ejecutivo; pero varias indicaciones —por la voluntad de la Cámara y del Senado— fueron aprobadas. Tal es el caso de aquella que otorgaba una miserable pensión a las viudas de los fundadores del Seguro Obrero, quienes actualmente nada tienen y perciben una pensión de menos de cien mil pesos. Es decir, en algunas oportunidades el Parlamento puede reunir la fuerza necesaria para imponer su voluntad y oponerse a la del Ejecutivo. Sin embargo, ahora, se desea cercenar nuestras atribuciones.

Por eso hemos renovado la indicación.

Además deseo advertir al Honorable señor Musalem que el plazo dado en la ley de Reajustes del año pasado, rige sólo para el personal en servicio activo y no para los jubilados. Con la legislación en proyecto se beneficiará principalmente a los que fueron imponentes de la Caja de Seguro Obrero o del Servicio de Seguro Social. O sea, a quienes, por el mecanismo de las leyes, que en lugar de ser beneficioso es a veces perjudicial para los trabajadores, no les fueron reconocidos sus derechos, a pesar de haber hecho sus imposiciones.

Por tales consideraciones, los Senadores comunistas votaremos a favor de la indicación, y solicitamos al Senado que la apruebe.

El señor FONCEA.—Quiero referirme muy brevemente a las expresiones de mi Honorable colega.

Comparto la idea —creo que no hay que insistir en ello— de que el Congreso es soberano para legislar. Sin embargo, en numerosas oportunidades parlamentarios de las bancas a que pertenece la señora Senadora se han limitado a decir en rela-

ción con algunas indicaciones, que las votan conforme lo solicitan los dirigentes gremiales.

En el día de hoy concurrieron a la Comisión diez o quince dirigentes gremiales, cuyos nombres se mencionan en el informe. Según se deja constancia en ese documento, ellos pidieron facilitar el despacho del proyecto y evitar un posible veto. Lo expresaron, porque, como hemos manifestado, se trata de un proyecto transitorio, cuyas disposiciones regirán desde el 1º de enero de este año. Después se dictará la legislación definitiva.

Pues bien, si al trámite de la Cámara —donde se corre el riesgo de que estos preceptos sean rechazados— se agrega el posible veto, la iniciativa no será ley hasta abril o mayo próximos, si se considera que el Senado entrará en receso.

Si se va a dictar una legislación definitiva sobre el particular ¿por qué no acogemos ahora la justa petición de los gremios y evitamos obstruir el despacho del proyecto? Además, como lo señalaba el Honorable señor Musalem, el Ejecutivo vetaría esta disposición, en razón de que no hay ningún estudio sobre el particular. Inclusive, el Superintendente de Seguridad Social, don Carlos Briones, expresó que él requeriría de tiempo para su cabal conocimiento, ya que la iniciativa tiene un costo cuyo financiamiento no se otorga en la disposición pertinente.

Por tales consideraciones, voté en contra en la Comisión. A mi juicio, haríamos mal en aprobar una disposición que de antemano sabemos que será vetada.

La señora CAMPUSANO.—Quiere decir que en el Congreso hay parlamentarios regalones, cuyas indicaciones sí que cuentan con el apoyo del Ejecutivo.

El señor MUSALEM.—Recuerde Su Señoría que hemos aprobado dos de sus indicaciones.

La señora CAMPUSANO.—No hemos querido molestar a los señores Senadores de la Democracia Cristiana. Con nuestra

abstención se ha aprobado un artículo, que tiene alrededor de diez apartados, referente a reuniones hípicas extraordinarias, materia que es totalmente ajena a la idea matriz del proyecto. Pero como el Honorable señor Foncea, que es el regalón del Presidente de la República, aseguró que tales disposiciones no se vetarán, ellas fueron aprobadas.

Permítanme los Senadores de la Democracia Cristiana: no podemos seguir legislando conforme a la voluntad de determinados regalones del Primer Mandatario. Debemos dictar las leyes en conformidad a la voluntad del Congreso, aprobando las indicaciones que sean correctas.

El señor FONCEA.—A mi juicio, dentro del respeto que nos debemos los parlamentarios, los términos usados por la señora Senadora no son los más adecuados, porque nosotros no somos regalones de nadie. Yo por lo menos tengo demasiados años para ser regalón de alguien. De modo que si Su Señoría ha querido calificarme de "palaciego", está en un error.

La señora CAMPUSANO.—No quise decir eso, señor Senador.

El señor FONCEA.—He apoyado la gestión de dos Gobiernos en mi carrera política y creo que a La Moneda no he entrado más de diez veces.

No soy regalón de nadie.

Las indicaciones fueron aprobadas en la Comisión. Di las razones que las justificaban, y no hubo ningún miembro de aquélla que pudiera refutarlas. Desde luego, ellas no requieren de financiamiento: solucionan una situación que requiere un pronunciamiento inmediato del Congreso. Expliqué —para no dilatar el debate no me referiré nuevamente a ello—, y el Honorable señor Luengo es testigo, las razones que abonan nuestra indicación y que son de absoluta seriedad. El Ejecutivo en ningún caso puede vetarla, no porque yo sea regalón de él, sino porque es una norma de rigurosa justicia.

El señor CHADWICK.—En la discusión general de este proyecto intervine sólo por la vía de la interrupción. No es mi ánimo prolongar el debate, sino hacer posible el más rápido despacho de la iniciativa. Pero hay ciertas cosas que no puedo dejar pasar.

Es evidente que este proyecto, patrocinado por los Honorables señores Foncea y Musalem, tiene su origen en estudios realizados por miembros de la Administración, aprobados previamente por el Ejecutivo. Es decir, esta proposición legislativa expresa la voluntad del Gobierno y autoriza la destinación de fondos que han estado sobrando, con una falta de misericordia para con los empleados particulares que causa horror. Inclusive, se asignaban a distintos financiamientos, menos a dar jubilación a esos servidores. Este olvido se corrige en términos que nos parecen aceptables, dada la situación existente.

Pero no se puede negar que el Ejecutivo hasta ahora ha mantenido inflexible una doctrina que impide al Congreso Nacional intervenir en materia de previsión social, la cual se ha materializado por la conducta de la Cámara de Diputados y por los vetos supresivos que han terminado por borrar, de los proyectos de ley despachados por el Congreso Nacional, los preceptos que en el aspecto previsional favorecían a obreros y empleados.

No empleo ningún calificativo. Ni regalón, ni favoritismo, ni cosa parecida. Digo, sí, que el proyecto obedece a un estudio realizado por la Administración, o sea, por funcionarios dependientes del Ejecutivo, preparado a fin de que dos Honorables Senadores lo patrocinen.

El señor FONCEA.—No es así.

El señor CHADWICK.—No sería honrado conmigo mismo si no manifestara estos hechos. Para demostrarlo, basta leer el informe, y espero que el Senado acuerde publicarlo "in extenso".

El señor MUSALEM.—No me referiré

a la última afirmación del Honorable señor Chadwick, porque no deseo caer en infantilismos.

El señor CHADWICK.—El concepto de infantilismo es muy personal.

El señor MUSALEM.—Sólo intervengo para refutar una cuestión de fondo.

Aquí se ha planteado que el Ejecutivo sólo apoya sus ideas y los criterios sustentados por los parlamentarios de Gobierno.

Deseo limitar mis observaciones concretamente a tres indicaciones aprobadas en la Comisión que incorporan artículos nuevos en el proyecto. La Honorable señora Campusano se refirió a una formulada por el Honorable señor Foncea. Las otras dos, las números 9 y 14, las presentó nuestra Honorable colega y se aprobaron porque fueron consideradas de absoluta justicia por el Subsecretario del Trabajo y por el Superintendente de Seguridad Social,...

El señor NOEMI.— O sea, dos contra una.

El señor MUSALEM.—...en vista de que no representaban desfinanciamiento.

Con lo expuesto, refuto las aseveraciones del Honorable señor Chadwick y de la Honorable señora Campusano.

—*Se aprueba la indicación renovada (11 votos contra 8 y 2 pareos).*

El señor FIGUEROA (Secretario).— Finalmente, los Honorables señores Curti, Von Mühlenbrock, Jaramillo Lyon, Sepúlveda, Enríquez, Durán, Contreras Labarca, Teitelboim, Campusano, Baltra y González Madariaga, para los efectos reglamentarios, han renovado la indicación número 13, que consiste en establecer el siguiente artículo:

"La Asociación de Jubilaciones y Montepíos para los Empleados del Banco Central de Chile, otorgará a sus imponentes el derecho a recibir una pensión y a reajustar la misma, en la forma que se señala en el artículo 132 del D.F.L. N° 338, de 1960, siempre que al momento de jubilar

hayan reunido o reúnan los requisitos que prescriben sus Estatutos y la disposición señalada precedentemente.

“Para los efectos de determinar el monto de la remuneración que exige la disposición legal antes citada, se entenderá que reúne tal requisito, si al momento de obtener el beneficio de la jubilación el imponente gozaba de una renta igual o superior al sueldo asignado a la 5ª Categoría del Escalafón de la Administración Pública.”

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Sala, se aprobará la indicación, con los votos contrarios de los Senadores democratacristianos.

El señor MUSALEM.— No, señor Presidente.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En votación.

—*Se aprueba la indicación renovada (13 votos contra 4, 1 abstención y 3 pareos).*

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Antes de que declare terminada la discusión del proyecto en este trámite, deseo formular una proposición que, en mi opinión, puede ser de provecho.

Quiero referirme al artículo 7º, ya aprobado, que dice:

“Introdúcese al inciso primero del artículo 27 de la ley Nº 7.295, reemplazado por la letra a) del artículo único de la ley Nº 16.612, la siguiente modificación:

“Sustitúyese el punto (.) seguido colocado después de la palabra “técnica” por una coma (,) y agrégase a continuación la siguiente frase: “en el país o el extranjero”.”

La Mesa y los señores Senadores saben muy bien de qué se trata. Esta legislación de “parches” crea una confusión para todos los que mañana deben aplicar la norma. ¿Por qué no tomamos la costumbre —me permito insinuarlo a Sus Señorías— de agregar, a manera de explicación, el

texto definitivo del artículo que se modifica?

Estimo que esta práctica debe ser adoptada por el Senado en el despacho de cada proyecto, a fin de evitar estos “puzzles” legislativos de que se está llenando la legislación positiva del país. Creo que es una idea que puede ser acogida, con buena voluntad, por todos los señores Senadores.

El señor FONCEA.— Lo que sucede es que el proyecto se despachó después de dos horas de debate.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— No importa.

Se trata de una costumbre aplicable a todas las normas y cuerpos legales. De esa manera mejora mucho el trabajo del Parlamento.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Es una simple recomendación a todos los señores Senadores.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Deploro que así lo estime, porque el artículo 8º contiene dos incisos que no sé cómo se aprobaron. En virtud de ellos se pelearán un instituto con otro y se producirán quién sabe qué efectos.

¿Por qué no consulta a la Sala sobre mi proposición?

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Solicito acuerdo unánime para reabrir debate sobre esta materia, a fin de buscar la manera de...

El señor CHADWICK.— No veo utilidad alguna en ello.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— No hay acuerdo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— De esta manera, es imposible legislar bien.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Terminada la discusión del proyecto.

**BENEFICIOS PARA EX EMPLEADOS DE LA
EMPRESA DE TRANSPORTES COLECTIVOS
SOCIEDAD ANONIMA.**

El señor FIGUEROA (Secretario).— En seguida, corresponde discutir el proyecto de la Cámara, eximido de segundo

informe por acuerdo de Comités, que modifica la ley N° 16.446, que concede pensión a los ex servidores de la ex Empresa Nacional de Transportes Colectivos S. A.

—*Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 17ª, en 17 de mayo de 1967.

Informes de Comisión de:

Trabajo, sesión 26ª, en 23 de julio de 1968.

Trabajo (nuevo), sesión 53ª, en 10 de septiembre de 1968.

Discusión:

Sesiones 41ª, en 27 de agosto de 1968; 61ª, en 12 de septiembre de 1968 (se aprueba en general).

El señor FIGUEROA (Secretario).— Esta materia fue informada primeramente por la Comisión de Trabajo y Previsión Social. La Sala, con fecha 17 de agosto de 1968, acordó volverla a Comisión para nuevo informe, el cual se emitió el 4 de septiembre de 1968. La Sala consideró este nuevo informe y resolvió enviarla, junto con las indicaciones, para segundo informe. Ahora, por acuerdo de Comités se la eximió de este trámite.

El señor FONCEA.—¿Me permite una pequeña aclaración, señor Presidente?

A mi juicio, el señor Secretario ha incurrido en un error.

Después que el Senado conoció el primer informe del proyecto, se acordó enviarlo nuevamente a Comisión, a fin de que evacuara uno nuevo, por haber merecido una serie de objeciones y reparos. El Senado se abocó al estudio de este nuevo informe, al cual se refirió el señor Secretario, y lo aprobó.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Así lo dije.

Para elaborar el segundo informe, debe estar aprobado el primero.

El señor FONCEA.— Mi interés es dejar constancia de que lo que se aprobó fue el artículo único del nuevo informe.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Exacto.

El señor FONCEA.— No los artículos del primer informe.

El señor FIGUEROA (Secretario).— No dije eso, señor Senador.

Manifesté que la Sala había considerado el primer informe y que después el proyecto se envió otra vez a Comisión para nuevo informe. Evacuado éste, el Senado lo aprobó; pero, debido a las indicaciones, tuvo que volver a Comisión para segundo informe. Sin embargo, los Comités acordaron eximir al proyecto de este trámite, de modo que ahora corresponde votar las indicaciones directamente en la Sala.

El proyecto contiene un solo artículo, pero como se han presentado varias indicaciones que lo modifican, no puede considerarse aprobado en su totalidad mientras la Corporación no se pronuncie sobre ellas.

El señor FONCEA.— Soy autor de varias indicaciones al proyecto que despatcharon la Cámara y la Comisión de Trabajo del Senado en el primer informe. Creo que en este momento no tienen razón de ser y, desde luego, las retiro, en la inteligencia de que aprobamos en general el artículo único que figura en el nuevo informe.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Además de las indicaciones de Su Señoría, hay otra formulada por el Honorable señor Barros. Si el señor Senador también la retira, se produciría el efecto señalado. De lo contrario, el Senado debería considerar la indicación pendiente, que tiene por objeto sustituir el inciso primero del artículo único.

El señor BARROS.— Como en el nuevo informe se contiene la idea, retiro mi indicación.

El señor FONCEA.—Debo decir unas pocas palabras para no crear falsas esperanzas en los gremios de los ex tranviarios.

El Ejecutivo aceptó el artículo único tal como lo hemos aprobado. Cuando se discutió el proyecto fui muy claro al narrar la entrevista que junto con algunos dirigentes de ese gremio sostuvimos con el señor Ministro de Hacienda, quien, anteriormente, al tener conocimiento de la iniciativa, la había rechazado en su totalidad. Después de la gestión a que me estoy refiriendo, ese Secretario de Estado la aceptó, pero sobre ciertas bases que en este artículo único no se cumplen. Por ejemplo, el señor Ministro manifestó que el Ejecutivo aceptaba el proyecto siempre que las pensiones de gracia se concedieran sólo a quienes sirvieron en la Empresa Nacional de Transportes Colectivos durante el período en que el Estado se hizo cargo de ella, es decir, desde 1945 a 1952, fecha en que terminó sus actividades.

Pues bien, en la Comisión se modificó el artículo y se estableció que las pensiones de gracia se otorgarían a los empleados y obreros que trabajaron en dicha empresa desde el 1º de enero de 1940.

El señor CHADWICK.—¿No deben ser secretas las votaciones relativas a pensiones de gracia?

El señor FONCEA.—Insisto en lo manifestado por el señor Ministro de Hacienda, pues algunos de los dirigentes del gremio de ex tranviarios estiman que lo acordado es definitivo.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Como se han retirado todas las indicaciones, queda despachado el proyecto en este trámite.

**CREACION DEL COLEGIO DE TECNICOS
AGRICOLAS. VETO.**

El señor FIGUEROA (Secretario).—Corresponde tratar las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite, al proyec-

to de ley que crea el Colegio de Técnicos Agrícolas.

Todas las observaciones fueron aprobadas por unanimidad en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, salvo aquella consistente en agregar, a continuación del artículo 35, un precepto nuevo que dispone que el título de perito agrícola otorgado por la Escuela Superior de Agricultura "Adolfo Matthei", de Osorno, es equivalente al de técnico agrícola.

La mayoría de la Comisión, formada por el Honorable señor Chadwick (presidente) y el Honorable señor Aylwin, aprobó la observación. Sin embargo, el Honorable señor Juliet expresó que este artículo, que beneficiaba a determinado plantel particular, en definitiva podría redundar en desmedro de la educación del Estado y, en consecuencia, se abstuvo de votar.

—*Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 39ª, en 2 de agosto de 1968.

Observaciones:

En segundo trámite, sesión 7ª, en 6 de noviembre de 1968.

Informes de Comisión de:

Legislación, sesión 49ª, en 4 de septiembre de 1968.

Legislación (veto), sesión 30ª, en 27 de diciembre de 1968.

Discusión:

Sesión 49ª, en 4 de septiembre de 1968 (se aprueba en general y particular).

El señor LUENGO (Vicepresidente).—En discusión general y particular las observaciones.

Ofrezco la palabra.

El señor CHADWICK.—La observación que mereció reparos en el seno de la Comisión obedece más bien a un espíritu de ordenamiento de las normas del proyecto, porque primitivamente se consideraba integrantes o afiliados de este nuevo Colegio a los técnicos, prácticos y peritos.

Para simplificar las cosas, el Ejecutivo eliminó la mención de los peritos, porque una observación aditiva les otorga el carácter de técnicos, para todos los efectos de esta ley.

Suprimida la expresión "peritos" en la disposición que señala quiénes pueden ser colegiados en esta nueva institución, resulta injusto que no se apruebe el complemento de la idea, la causa de la supresión de esta mención, pues la escuela a que se refiere está en las mismas condiciones en que se encuentran todas las otras que dan el título de práctico o de perito, bajo la supervigilancia del Ministerio de Educación Pública.

Estas consideraciones me llevaron a aceptar el veto del Ejecutivo, para evitar que se incurra en una injusticia que sería absolutamente gratuita, que nada podría justificar.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobarán, en primer lugar, todas las observaciones acogidas por unanimidad en la Comisión.

Aprobadas.

Si al Senado le parece, se aprobará, también, la observación referente al artículo 35, nuevo.

Aprobada.

Terminada la discusión del proyecto.

CREACION DEL COLEGIO DE BIBLIOTECARIOS. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En seguida, corresponde ocuparse en las observaciones del Ejecutivo, en primer

trámite constitucional, informadas por la Comisión de Educación Pública, que inciden en el proyecto de ley que crea el Colegio de Bibliotecarios.

—*Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley (moción del señor Teitelboim):

En primer trámite, sesión 12ª, en 12 de julio de 1967.

Observaciones:

En primer trámite, sesión 12ª, en 19 de noviembre de 1968.

Informes de Comisión de:

Educación, sesión 51ª, en 14 de septiembre de 1967.

Educación (veto), sesión 30ª, en 27 de diciembre de 1968.

Discusión:

Sesión 11ª, en 19 de junio de 1968 (se aprueba en general y particular).

El señor FIGUEROA (Secretario).—La primera observación recae en el artículo 4º. La parte impugnada permite inscribirse en los Registros del Colegio a las personas que hubieren obtenido el reconocimiento o revalidación del título de Bibliotecario otorgado por una universidad extranjera, de acuerdo con el Estatuto de la Universidad de Chile o el de las Universidades reconocidas por el Estado. El veto supresivo incide en esta última oración, que permite a las Universidades reconocidas por el Estado revalidar los títulos profesionales en referencia, reservando dicha facultad exclusivamente al plantel estatal. La Comisión aprobó esta primera observación por unanimidad.

La segunda, relativa al artículo 6º, con-

siste en suprimir el punto final del inciso segundo y en agregar una frase que consigna una exigencia en virtud de la cual, para tener derecho a participar en la elección del Consejo General, los colegiados deben pertenecer a la jurisdicción de Santiago. Esta observación también fue aprobada por unanimidad.

La siguiente observación tiene por objeto agregar al artículo 21 un inciso que autoriza a los establecimientos educacionales dependientes del Ministerio de Educación Pública para llenar los cargos de bibliotecarios en forma interina con personas no inscritas en los registros de la orden. Esta observación fue rechazada por dos votos contra uno, emitidos por los Honorables señores Teitelboim y Allende, y por el Honorable señor Ferrando, respectivamente.

La última se refiere al artículo 1º transitorio. El Ejecutivo agrega a este artículo —que regulariza frente al Colegio la situación de las personas que sin tener título hayan desempeñado el cargo de bibliotecario por un plazo mínimo de dos años, siempre que en la actualidad trabajen como tales— una exigencia para las personas que, encontrándose en esta situación, presten servicios de bibliotecario en establecimientos dependientes del Ministerio de Educación Pública. Dicha exigencia consiste en la necesidad de realizar los cursos que imparta el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas. La Comisión rechazó esta observación con la misma votación anterior.

En resumen, vuestra Comisión de Educación Pública recomienda aprobar las observaciones recaídas en los artículos 4º y 6º y rechazar las que inciden en los artículos 21 y 1º transitorio.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión general y particular las observaciones.

Ofrezco la palabra.

El señor FERRANDO.— La Comisión de Educación Pública, por unanimidad,

estimó conveniente aceptar las observaciones que inciden en los artículos 4º y 6º, porque benefician el trabajo del Colegio de Bibliotecarios que se crea en este proyecto.

Respecto del artículo 21, deseo hacer algunas consideraciones.

Dicho precepto establece que, para ejercer la profesión de bibliotecario, se requiere estar inscrito en el registro del Colegio y estar al día en el pago de las cuotas señaladas en el artículo 28, letra b). Todos estamos de acuerdo en que ello debe ser así. No obstante, resulta que en la actualidad no existe suficiente número de profesionales para ocupar los cargos vacantes, principalmente en la rama de la educación. En efecto, los 149 liceos que cuentan con bibliotecas propias no podrían ser atendidas, por no existir profesionales titulados en la cantidad necesaria para satisfacer tal demanda. Por esta razón, el Ejecutivo agrega el inciso nuevo que prescribe: “No obstante, en los establecimientos educacionales dependientes del Ministerio de Educación Pública, se podrá designar bibliotecarios en calidad de interinos a personas que no se encuentren inscritas en el mencionado registro”. Hago hincapié en que se les contrataría en calidad de interinos, pues, en conformidad con el Estatuto Administrativo —en la parte relativa al Ministerio de Educación Pública—, cada vez que se llame a concurso para proveer un cargo para el cual se requiera título y no se presente ninguna persona con este antecedente, la vacante se podrá llenar con quien reúna las condiciones más próximas a aquélla, en calidad de interino, con la obligación —establecida en el mismo Estatuto— de llamar nuevamente a concurso cada tres años con el objeto de ocupar el cargo con un profesional titulado, o de hacerlo cuando una persona que reúna este requisito así lo reclame. En este caso, el Ministerio de Educación Pública y la Dirección respectiva tienen la obligación de llamar a concurso. Con esto, se salva perfectamente el temor de que las

vacantes de bibliotecario existentes se llenen en forma definitiva. Por otra parte, en la actualidad no habría cómo satisfacer —repito— las necesidades de atención de las bibliotecas de liceos, pues no existe el número suficiente de profesionales con el título requerido por el artículo 21 del proyecto.

También estimo de toda justicia el veto recaído en el artículo 1º transitorio. No sé cómo no se entendió que, en vez de ser perjudicial para el Colegio, lo beneficia.

El artículo en referencia otorga plazo de un año, a contar de la fecha de vigencia de la ley para que se puedan incorporar en el registro aquellas personas que, teniendo título de bibliotecario concedido por una universidad extranjera, acrediten haber ejercido la profesión en Chile durante cinco años, y quienes —según establece la letra b)— a la fecha de vigencia de la ley hayan desempeñado el cargo de bibliotecario, sin poseer título, durante un lapso no inferior a dos años y siempre que trabajen como tales. Pues bien, en lo que atañe al personal de bibliotecarios del Ministerio de Educación Pública, el Gobierno, a través del veto, propone una condición más: no sólo que se hayan desempeñado por lo menos dos años en el cargo, sino, además, que aprueben un curso de formación y regularización que impartirá el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, para poder inscribirse y gozar de los derechos del caso. O sea, mediante esta indicación se otorga mayor mérito y calidad al Colegio de Bibliotecarios, porque ya no sólo se exige haber desempeñado la profesión por un lapso mínimo de dos años, sino, además, haber cumplido ciertos requisitos de estudios que acrediten a los interesados para gozar de los beneficios del título de bibliotecario.

El señor TEITELBOIM.— Señor Presidente, este proyecto fue discutido en la Comisión de Educación del Senado, donde tuvimos oportunidad de escuchar la opinión de la Asociación de Bibliotecarios y

del Director de la Escuela de Bibliotecología de la Universidad de Chile.

Como sabe la Sala, varias observaciones consideradas razonables fueron acogidas por la Comisión. El debate se originó en torno de los artículos 21 y 1º transitorio, como lo expresó el Honorable señor Ferrando.

La opinión de los dos organismos representativos de los bibliotecarios chilenos fue contraria a estos vetos. Ellos dieron razones que, a mi juicio, la Sala debe tener en consideración.

En lo concerniente al veto al artículo 21, que autoriza a los establecimientos educacionales dependientes del Ministerio de Educación Pública para llenar los cargos de bibliotecario en forma interina con personas no inscritas en el registro de la orden, la opinión de los dos organismos mencionados fue adversa. La verdad es que, si se legisla para establecer un Colegio de Bibliotecarios, es menester respetar la significación que debe tener ese instituto.

No es mi propósito hacer comparaciones, pero los integrantes del Colegio Médico, del Colegio de Abogados y de los distintos colegios profesionales de la República deben realizar estudios de las materias propias de su especialidad. Evidentemente, habría un criterio de menosprecio respecto de la profesión de bibliotecario si se piensa que otros organismos, paralelamente, pueden atribuir estos títulos en circunstancias de que se trata de una profesión universitaria.

Por otra parte, la legislación consigna una válvula de escape para el posible caso de que en determinado momento no hubiera suficientes bibliotecarios para cubrir las necesidades del país, sobre todo en el plano de la educación. Para estos efectos, en la letra d) del artículo transitorio se estableció que, dentro del plazo de un año a contar de la fecha en que empiece a regir la ley, podrán solicitar su inscripción en el registro del Colegio, con todos los derechos correspondientes, no sólo los que tie-

nen un título conferido por la Universidad de Chile, sino también los que posean uno otorgado por una universidad extranjera, siempre que acrediten haber ejercido esta profesión en nuestro país durante cinco años. Pero también dio este derecho a las personas que, a la vigencia de la ley, hayan desempeñado el cargo de bibliotecario interino, sin poseer título universitario, durante un lapso no inferior a dos años y siempre que actualmente trabajen como tales.

Por consiguiente, tanto en el artículo 21 como en el 1º transitorio, se permite a las personas que están desempeñando cargos de bibliotecarios en establecimientos dependientes del Ministerio de Educación Pública acogerse a este derecho, es decir, inscribirse en el registro del Colegio dentro del lapso de un año, a contar de la promulgación de la ley.

En mi opinión, el procedimiento es simple y justiciero, pues autoriza a todos aquellos que durante dos años a lo menos, hasta el momento de la promulgación de la ley, hayan ocupado cargos de bibliotecarios para inscribirse en el Colegio con todos los derechos y, desde el punto de vista legal, pasar a ser considerados como bibliotecarios.

Lo demás significa introducir una grieta muy peligrosa en el terreno de esta profesión, perennizar el interinato y cerrar la puerta a aquellos bibliotecarios recibidos conforme a la ley en la Universidad, puesto que permanecerán eternamente, en calidad de interinos, los bibliotecarios designados por el Ministerio de Educación Pública.

Por la necesidad de unificar criterios y de realzar esta profesión naciente, pero muy compleja, en una época de difusión de la cultura y de desarrollo tan extremado del conocimiento como la que estamos viviendo, creo necesario que la profesión de bibliotecario goce de dignidad y respeto.

El hecho de aceptar el veto en estas dos materias que rechazamos significaría sen-

tar un precedente gravísimo y hacer que esta profesión nunca sea tal y se mantenga muy por debajo de la de los técnicos agrícolas, por ejemplo, de acuerdo con lo que aprobamos hace algunos instantes. Sería un desprecio notorio para una profesión universitaria respecto de la cual la época que vivimos exige que esté perfectamente estructurada y que se le rinda respeto y tributo, pues el desarrollo cultural del país la necesita.

Por estas razones, la mayoría de la Comisión de Educación rechazó, con argumentos muy fundados, las observaciones del Ejecutivo al artículo 21 y al artículo 1º transitorio. En el mismo sentido votaremos en esta oportunidad.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Solicito el acuerdo de la Sala para prorrogar el Orden del Día por quince minutos.

Acordado.

Al mismo tiempo, ruego a los señores Senadores ser breves en sus intervenciones, a fin de ajustarnos al tiempo de la prórroga.

El señor CHADWICK.— Señor Presidente, votaré favorablemente el informe de la Comisión en esta parte que se debate, porque si una ley especial no entra a pronunciarse sobre el nombramiento de funcionarios interinos, deberá regir el Estatuto Administrativo. De manera que los fueros de los profesionales bibliotecarios quedarán debidamente garantizados.

Como lo ha reconocido el propio Honorable señor Ferrando, cuando en los establecimientos de educación se produce la vacancia de un cargo y no postula el profesional correspondiente, se designa en forma interina a la persona que reúne mayores méritos; pero ésta durará en el cargo hasta que se presente alguien con título profesional que pueda desempeñarlo, o hasta que venza el plazo de tres años, porque entonces es obligación llamar a concurso. Si ésta es la norma general, no veo utilidad alguna en que en esta ley especial se haga referencia a los funcionarios que

se desempeñan interinamente en los cargos, pues ello sólo provocará confusión.

En la inteligencia de que regirá la norma del Estatuto Administrativo, estoy de acuerdo con la proposición formulada por la Comisión de Educación.

El señor FERRANDO.— Señor Presidente, la razón de insistir en el artículo 21 se basa en que el inciso primero establece perentoriamente que, para ejercer la profesión de bibliotecario, se requiere estar inscrito en cualquiera de los Colegios y estar al día en el pago de las cuotas correspondientes. Es decir, tener las condiciones para ser bibliotecario.

Por consiguiente, cada vez que se llame a concurso para llenar uno de esos cargos, postularán, desde luego, los que tengan antecedentes. Pero si no hay ningún candidato que los reúna, como en el inciso primero del artículo 21 se plantea la exigencia estricta de que para ejercer el cargo el interesado debe estar inscrito, quienes deban adoptar resolución no podrán designar a otras personas, por calificadas que sean.

Por eso, para precaver la falta de personal con título en los planteles educacionales donde actualmente existen bibliotecas o en aquellos donde se creen más adelante, es preciso aprobar este artículo y, así, dar validez al Estatuto Administrativo.

En cuanto al segundo punto, creo que la observación del Ejecutivo es de beneficio para el Colegio, pues normalmente han entrado a ocupar esos cargos personas que sólo poseen licencia secundaria. De ahí que, para inscribirse en el Colegio, no sólo se les exija haber desempeñado la profesión durante un lapso mínimo de dos años, sino que, además, haber hecho algún curso que permita acreditar los méritos indispensables para incorporarse a dichos cargos.

El señor TEITELBOIM.— Pido segunda discusión para este proyecto.

El señor LUENGO (Vicepresidente).— Se ha solicitado segunda discusión.

En la primera discusión, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Queda para segunda discusión el proyecto.

EXTENSION DE LA JORNADA DE TRABAJO DE LOS MEDICOS RADIOLOGOS. VETO.

El señor FIGUEROA (Secretario).— En virtud de los acuerdos de Comités, procede ocuparse en las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, al proyecto que autoriza la extensión horaria de los médicos radiólogos.

De estas observaciones, que fueron eximidas del trámite de Comisión, la Cámara de Diputados aprobó la relacionada con el artículo 2º, que tiene por objeto reemplazar la frase “a contar desde la fecha de publicación de la presente ley en el Diario Oficial”, por la siguiente: “a contar desde 1968, inclusive”, y rechazó la que agrega un artículo nuevo.

—*Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 52ª, en 5 de septiembre de 1968.

En cuarto trámite, sesión 25ª, en 18 de diciembre de 1968.

Observaciones:

En segundo trámite, sesión 32ª, en 7 de enero de 1969.

Informe de Comisión de:

Salud, sesión 22ª, en 10 de diciembre de 1968.

Discusiones:

Sesiones 22ª, en 10 de diciembre de 1968 (se aprueba en segundo trámite)

te); 25ª, en 18 de diciembre de 1968 (se aprueba en cuarto trámite).

El señor LUENGO (Vicepresidente).— En discusión el veto.

Ofrezco la palabra.

El señor NOEMI.— ¿Me permite la palabra, señor Presidente?

No me referiré a la enmienda al artículo 2º, cuya finalidad es clara. Pero en cuanto al veto aditivo, debo decir que, en realidad, se trata de una disposición que el Senado, tanto en la Comisión como en la Sala, aprobó por unanimidad, y respecto de la cual volvió a insistir en el cuarto trámite, con el propósito de que se pudiera contar con más profesionales para cumplir en mejor forma la ley de medicina curativa.

Por eso, y aun cuando nuestra decisión no surta efecto, nos corresponde insistir en el criterio que antes aprobamos y, por lo tanto, aceptar el veto.

El señor BARROS.— Señor Presidente, sólo deseo corroborar lo que acaba de expresar el Honorable señor Noemi.

En verdad, en cuanto a la materia objeto de la segunda observación, el Senado se lava las manos, pues el Ejecutivo le ha dado la razón y, con ello, a la petición formulada por el Colegio Médico y por los radiólogos. En efecto, estos facultativos, que tenían una jornada de seis horas, pidieron extenderla a ocho y modificar en este sentido la ley de medicina curativa. Se aceptaba, incluso, que esos radiólogos —especialidad a la cual muy pocos se dedican, porque no cualquiera posee suficientes medios para adquirir los equipos que requiere su ejercicio—, que son funcionarios, pudieran comenzar a ejercer su profesión en el SERMENA inmediatamente después de haber recibido sus títulos, liberándolos de la obligación de haber ejercido previamente la profesión durante tres años.

Con esto —el fundamento del veto lo dice— se abría la posibilidad de disponer de un mayor número de médicos para extender los beneficios de la medicina cu-

rativa a los empleados en actividad y jubilados, sus cargas familiares y a quienes gozan de montepíos y de pensiones de viudez u orfandad.

Los Diputados se equivocaron, pese a que en esa rama del Congreso también hay médicos.

Por consiguiente, nosotros nos desligamos de toda responsabilidad y, a pesar de que no habrá ley sobre la materia, creemos haber cumplido nuestro deber.

—*Se aprueba el veto y queda terminada la discusión del proyecto.*

La señora CAMPUSANO.— ¿Y qué pasó con la segunda observación?

El señor FIGUEROA (Secretario).— El Senado aprobó el veto consistente en agregar un artículo nuevo, aunque fue rechazado por la Cámara. Al adoptar este criterio, la Corporación no hace sino ser consecuente con la resolución que tomó en los trámites segundo y cuarto.

La señora CAMPUSANO.— Deseo oír una explicación sobre el primer veto.

¿Tiene alguna validez la frase introducida por el Ejecutivo: “a contar desde 1968, inclusive”? Me parece que se refiere a un sorteo de la Polla Chilena de Beneficencia.

El señor NOEMI.— Debido a que la tramitación de este proyecto demoró más de lo previsto, la ley respectiva será publicada en 1969. Por lo tanto, como no se efectuó dicho sorteo, se salva la situación con la frase sugerida por el Gobierno.

La señora CAMPUSANO.— En todo caso, aunque ya fue aprobado el veto, los Senadores comunistas expresamos nuestra protesta por el hecho de no haberse realizado un sorteo de la Polla en beneficio del Servicio Nacional de Salud.

El señor NOEMI.— Fue a expresa petición de los interesados.

El señor BARROS.— Así es.

El señor NOEMI.— El hecho es que se juntaban dos sorteos, lo que resultaba contraproducente.

La señora CAMPUSANO.— Su Señoría puede dar las explicaciones que desee. No

obstante, queda en claro que se ha eliminado un sorteo que favorecía al Servicio Nacional de Salud.

Sin ir más lejos, ayer escuchábamos las protestas de varios señores Senadores por el hecho de que ese organismo no presta atención a los indigentes del país. A pesar de la serie de dificultades que se enfrentan para atender a esas personas, se priva a dicho Servicio de recursos que le permitirían cumplir tal finalidad.

El señor CURTI.—Aquí se hizo presente que ese sorteo originaba pérdidas.

La señora CAMPUSANO.—¿Por qué no marginaron del sorteo a otra institución? ¿Por qué tenía que ser el Servicio Nacional de Salud el perjudicado?

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Advierto a la Sala que está terminada la discusión del proyecto.

FUNCIONAMIENTO SIMULTANEO DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL CON LA SALA.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Ruego al señor Presidente recabar el asentimiento del Senado para que la Comisión de Defensa Nacional pueda sesionar, durante la hora de Incidentes, paralelamente con la Sala.

Por carecer de antecedentes que nos eran indispensables, debimos suspender a mediodía la reunión de hoy, para reanudarla en la tarde.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Si le parece a la Sala, se dará la autorización solicitada por Su Señoría.

El señor CURTI.—Muy bien.

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Acordado.

Ruego a los señores Comités concurrir a una reunión que se verificará en la Presidencia del Senado inmediatamente después de suspenderse la sesión.

El señor CHADWICK.—¿Qué pasa con el Tiempo de Votaciones?

El señor LUENGO (Vicepresidente).—Aún no ha terminado el Orden del Día,

señor Senador. Antes de que finalice, suspenderé la sesión para reunir a los Comités y adoptar acuerdos que permitan despachar el mayor número de asuntos pendientes.

Se suspende la sesión por 20 minutos.

—Se suspendió a las 17.58.

—Se reanudó a las 18.32.

ACUERDOS DE COMITES.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Continúa la sesión.

Se va a dar cuenta de acuerdos adoptados por los Comités.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En reunión de hoy, los Comités acordaron prorrogar el Orden del Día de esta sesión hasta despachar el resto de los asuntos en tabla así como los ascensos en las Fuerzas Armadas ya aprobados por la Comisión de Defensa Nacional y sobre los cuales existe acuerdo de Comités.

En cuanto a suspender las sesiones del Senado, falta la concurrencia de un Comité. En el caso de que éste accediera a ello, quedarían suspendidas hasta el 12 de marzo de 1969 y autorizado el Presidente de la Corporación...

El señor CONTRERAS LABARCA.—¿Cuál es el Comité que falta, señor Secretario?

El señor FIGUEROA (Secretario).—...para citar a reunión al Senado, mediante la firma de once señores Senadores y con setenta y dos horas de anticipación. Además, se citaría a sesiones especiales para despachar, si fuera posible, en tercero y quinto trámites, el proyecto de ley relativo a revalorización de pensiones, y el veto correspondiente, si lo hubiere. Como he dicho, este acuerdo está sujeto a la aprobación de un Comité, que no concurre.

El señor MUSALEM.—¿No pueden despacharse también los ascensos militares?

El señor FIGUEROA (Secretario).—En caso de que la Comisión de Defensa Nacional, que está citada para hoy día, despachara algunos ascensos pendientes, y hubiera acuerdo de los Comités para tratarlos en lo que resta de esta sesión, así se haría; de lo contrario, el señor Presidente citaría a sesión especial para mañana, en la cual, además, se tratarían otros asuntos, entre ellos el que se refiere al Embajador señor Garay.

El señor PALMA.—Me parece haber oído al señor Secretario que habría acuerdo para citar a sesión del Senado con el fin de tratar el proyecto de ley relativo a revalorización de pensiones una vez que la Cámara de Diputados nos lo envíe de nuevo, y también para el veto, si lo hay.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Así es, señor Senador. Los Comités acordaron, excepto el voto de uno de ellos, despachar ese proyecto en tercer y quinto trámites así como las observaciones que en él recaigan.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Continúa el despacho de los proyectos en tabla.

FRANQUICIAS TRIBUTARIAS PARA BIENES DESTINADOS A SOCIOS DE COOPERATIVAS.

El señor FIGUEROA (Secretario).—En virtud del acuerdo de Comités, corresponde ocuparse en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados, ubicado en séptimo lugar del Orden del Día, que libera de derechos e impuestos a los bienes destinados a los socios de cooperativas.

La Comisión de Hacienda, en informe suscrito por los Honorables señores Miranda (presidente accidental), Noemi y Von Mühlenbrock, recomienda a la Sala, por unanimidad, aprobar el proyecto, que consta de un artículo único, en los mismos términos en que viene formulado.

—*Los antecedentes sobre este proyecto*

figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 52ª, en 5 de septiembre de 1968.

Informes de Comisión:

Hacienda, sesión 24ª, en 17 de diciembre de 1968.

—*Se aprueba en general y particular el proyecto, con la abstención de los señores Senadores comunistas y del Honorable señor Luengo.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Ha llegado a la Mesa una indicación del Honorable señor Teitelboim, tendiente a incorporar a este proyecto el siguiente artículo 2º, nuevo:

“Artículo...—Las deudas de pavimentación correspondientes a las viviendas de la Población San Genaro, de la comuna de Renca, serán refundidas en una sola, dividiéndose ésta en seguida en 303 partes, en proporción a los frentes de cada propiedad. A las nuevas cuentas les será aplicable la rebaja que señala el artículo 30 de la Ley N° 16.742, debiendo cancelar los propietarios dichas deudas en 36 cuotas mensuales.

“La Corporación de la Vivienda dará por cancelados los préstamos por 150.000 y 30.000 escudos que otorgó a la Sociedad Cooperativa de Viviendas San Genaro y terminará durante el año 1969 el Centro Comercial de 1.600 m², iniciado en la población del mismo nombre, sin costo para aquélla, como compensación por el hecho de haber utilizado la mencionada Corporación para uso de diversas poblaciones vecinas un colector de alcantarillado de 2.500 metros de largo, construido por la Sociedad Cooperativa San Genaro, a su entero costo”.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Esta disposición no tiene ati-

nencia directa con la materia fundamental del proyecto. Por lo tanto...

La señora CAMPUSANO.—¿Me permite, señor Presidente?

Sí la tiene. La población San Genaro es una cooperativa, y el proyecto tiende a dar facilidades en la adquisición de bienes a cooperativas o cooperados.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—En discusión la indicación.

El señor FONCEA.—¿No la declaró imprecendente Su Señoría?

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—No ha sido declarada imprecendente.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).—*Resultado de la votación: 6 votos por la afirmativa, 4 por la negativa y 3 pareos.*

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Se va a llamar a los señores Senadores, porque no hay quórum de votación en la Sala.

El señor FERRANDO.—Hay quórum.

El señor PRADO.—Hay quórum: trece Senadores.

El señor FIGUEROA (Secretario).—No, señores Senadores. Quienes están pareados se consideran ausentes de la Sala. O sea, para los efectos de la votación no hay quórum en este momento.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Se va a tomar de nuevo la votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).—*Resultado de la votación: 9 votos por la afirmativa y 2 por la negativa.*

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Aprobada la indicación.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

SESION SECRETA.

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 18.41 para tratar ascensos en las*

Fuerzas Armadas; el desafuero al Gobernador de Lautaro, señor Mario Cofré Cofré; el proyecto de ley que denomina "Jaime Eyzaguirre" a una calle de Santiago y concede una pensión de gracia a su viuda e hija, y el que beneficia, por gracia, a la viuda del ex Diputado, don Juan Montedónico Nápoli.

—*Acerca de lo primero, prestó su acuerdo para ascender a los señores Tulio Espinoza Palma, José Larraín Cuevas, Galvarino Mandujano López, Roberto Viaux Marambio, Gustavo Grandón Salvo, Pedro Jorquera Goicolea, René Román Schirmer, José Merino Castro, Carlos Acosta Ramírez, Carlos Borrowman Sanhueza, Augusto González Ramírez, Pedro Gutiérrez Forno, Manuel Valenzuela Labra, Osvaldo Igualt Ramírez, Sergio Hiram Guzmán y Mario Ruperto Leighton Cartagena.*

—*En cuanto a lo segundo, rechazó la petición de desafuero. Y sobre lo último, aprobó ambas iniciativas.*

DENOMINACION DE "JAIME EYZAGUIRRE" A CALLE DE SANTIAGO Y PENSION DE GRACIA PARA VIUDA E HIJA DE DICHO HISTORIADOR.

—*Por acuerdo de la Sala, se hace público el siguiente debate producido en torno del proyecto que denomina "Jaime Eyzaguirre" a una calle de Santiago y otorga una pensión de gracia a la viuda e hija de dicho historiador.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Corresponde tratar el informe de la Comisión de Gobierno, recaído en el Mensaje del Presidente de la República por el que inicia un proyecto de ley que da el nombre de "Jaime Eyzaguirre" a una calle de Santiago y que concede una pensión de gracia a su viuda e hija.

Este asunto también ha sido informado por la Comisión de Asuntos de Gracia y por la Comisión Revisora de Pensiones, las que recomiendan a la Sala aprobar el proyecto contenido en el boletín N° 23.791, que consta de dos artículos.

—Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 23ª, en 11 de diciembre de 1968.

Informe de Comisión:

Gobierno, sesión 32ª, en 7 de enero de 1969.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor PALMA.—Señor Presidente, tal vez a esta Sala le haya faltado la oportunidad —y por eso no lo ha hecho— de rendir un homenaje, que bien lo merece, al recién fallecido historiador, historiógrafo, escritor, ensayista y profesor Jaime Eyzaguirre. La verdad es que la proposición del Ejecutivo viene a suplir, en parte, esa omisión en que hemos incurrido.

La personalidad de Jaime Eyzaguirre se ha destacado nitidamente en nuestra época, en esta generación, como la de un servidor intelectual de primera categoría dentro del país. Ha realizado su obra con espíritu de altruismo, de generosidad y de sacrificio en verdad sobresaliente. Fue hombre de extraordinarias condiciones intelectuales. Se formó como profesional distinguido y dedicó prácticamente toda su vida al estudio y profundización de la historia de Chile, de las características de la nación. Puso de relieve la personalidad de algunos hombres, como la del propio don Bernardo O'Higgins y de don Federico Errázuriz, gobernantes de este país, respecto de los cuales, durante mucho tiempo, no existieron obras ni estudios que destacaran en profundidad ni valorizaran algunos aspectos importantísimos de la labor que tanto en lo nacional como en lo internacional esos personajes realizaron en sus respectivas épocas.

Es igualmente digna de alabanza la cooperación que el profesor e historiador Eyzaguirre prestó a la política interna del país, aportando sus conocimientos y capacidad en trabajos, que han sido destacados en todas partes, sobre el principal problema que Chile ha tenido con Bolivia: el fronterizo. Aportó, por medio de sus publicaciones, antecedentes de extraordinaria importancia para reforzar las tesis chilenas sostenidas durante muchos años respecto de ese país con el cual, desde hace algún tiempo, estamos viviendo una situación diplomática delicada.

Por eso, estimo que el Parlamento debe aprobar este proyecto de ley. Dar a una calle el nombre del historiador fallecido constituye un homenaje a su memoria. Por otra parte, la iniciativa en debate viene a resolver un problema de carácter humano muy importante, pues, a pesar de haber tenido el profesor Eyzaguirre tantas y tan extraordinarias condiciones, la verdad es que murió dejando a su familia en condiciones económicas precarias. Por este motivo, solicito del Honorable Senado la aprobación del proyecto del Ejecutivo.

Lamento —lo repito una vez más— que la Corporación no haya rendido el homenaje que merece una persona que prestó tantos y tan importantes servicios al país. Seguramente, tal omisión la podremos corregir en lo futuro.

El señor TEITELBOIM.—Los Senadores comunistas concordamos con el proyecto de ley en debate, por el cual se dispone que la primera calle que se entregue al uso público después de la remodelación del sector donde se encuentra el hospital San Francisco de Borja, o sea, en pleno corazón de la capital, se denomine "Jaime Eyzaguirre".

También hemos prestado nuestra aprobación a la idea de que la viuda y la hija menor del historiador puedan percibir una pensión de gracia equivalente a cinco sueldos vitales mensuales, escala A), del departamento de Santiago.

El Partido Comunista lamenta el fin

trágico y prematuro de esta personalidad intelectual y universitaria de nuestro país. Lo hacemos con un espíritu que mucha gente tratará de oscurecer, porque a Jaime Eyzaguirre no nos unía ninguna filosofía común desde el punto de vista de la comprensión de la historia, del mundo y de la política. Militaba más bien en la trinchera opuesta. Fue un celoso guardián de la tradición y ponderó, por encima de todo, las viejas raíces. A nuestro juicio, su mirada estuvo más fija en el pasado que en el futuro; sin embargo, reconocemos en él las virtudes de un hombre que se entregó al ejercicio del trabajo del espíritu, sin tentaciones materiales. Ofrendó su vida en esta batalla de muchos años, sacrificando la posibilidad de un bienestar económico para él y su familia. Lo demuestra el hecho de que, producida su muerte, los suyos más cercanos hayan quedado en una situación que exige de parte de los poderes públicos la asistencia necesaria para poder solventar sus gastos.

El Partido Comunista respeta la visión que ese hombre tuvo del Padre de la Patria don Bernardo O'Higgins; el retrato que hizo del conquistador de este país, don Pedro de Valdivia; los episodios de nuestra vida colonial y de figuras republicanas del siglo pasado, que no son de nuestro afecto político, pues creemos que estuvieron, en ciertos casos, dirigidos por un indiscutible espíritu conservador.

El Partido Comunista deplora el fallecimiento de este chileno que hurgó en el pasado y en los archivos para dar su visión propia de los acontecimientos del país y de sus personalidades esenciales. Y en esta hora de mínimos reconocimientos póstumos, con verdadera satisfacción, aprueba también con sus votos los dos artículos del proyecto, para dejar su nombre estampado en una calle central de nuestra capital y para acudir en ayuda de su familia, que ha quedado, por aquello que él hizo de su vida y vocación sin pedir ser debida-

mente retribuido, en una situación que el Senado de la República debe reparar.

Por estas razones, nuestros votos serán favorables.

El señor BALTRA.—Nosotros también concurrirémos con nuestros votos a la aprobación del proyecto del Ejecutivo. Al hacerlo; el Senador que habla no puede menos que rendir un homenaje a la memoria de Jaime Eyzaguirre.

Durante muchos años fuimos colegas de la Universidad de Chile, y a partir de 1966, ambos fuimos jefes de Cátedra y, por consiguiente, la convivencia universitaria fue mucho más estrecha.

Sin duda, en la personalidad de Jaime Eyzaguirre se daban cualidades que lo convertían en un verdadero universitario.

Entre Jaime Eyzaguirre y el Senador que habla no sólo había diferencias ideológicas, sino aun abismos en la visión del pasado, presente y futuro; pero eso nada interesa ante las virtudes que, como universitario, lo adornaban.

Fue un hombre que dedicó su vida a la investigación y al estudio. Fue un hombre que encontraba verdadera satisfacción en formar juventudes.

En cuanto a algunos problemas universitarios esenciales, coincidíamos en la apreciación de lo que debía ser la Universidad, concebida no sólo en razón de formar profesionales, sino también de investigar y difundir los conocimientos entre el resto de la masa ciudadana.

Por eso concurrerémos con nuestros votos a la aprobación del proyecto en debate, que significa un reconocimiento a la labor de un eminente hombre de estudio y una reparación que la sociedad hace por medio de la ley, otorgando a su familia una ayuda económica que Jaime Eyzaguirre no pudo proporcionarle, porque, en realidad, fue un hombre que vivió exclusivamente dedicado a la Universidad y la investigación.

El señor CHADWICK.—Las palabras del Honorable señor Teitelboim, pronunciadas en nombre del Partido Comunista, interpretan brillantemente el pensamiento y el sentir del socialismo popular respecto de este proyecto de ley.

Participamos del respeto que merece una vida entregada al servicio público, sin perseguir propósito alguno de lucro y sin otra mira que la de enaltecer lo que se lleva como un alto valor interior: la interpretación del mundo, de la sociedad y del hombre.

Estábamos también separados —como ha dicho el Honorable señor Baltra—, más que por diferencias, por abismos ideológicos; pero comprendemos que el ser humano no se agota en la formulación de las ideas y que, tal vez, por encima de ellas, prevalece una calidad superior, que es la que, en definitiva, señala el juicio certero que debemos dar al término de una existencia.

Jaime Eyzaguirre murió trágicamente, sujeto tal vez al signo de su propia pobreza, porque el accidente mismo puede explicarse por lo reducido de sus medios económicos, por ese afán de llegar hasta uno de los suyos, después de agotar una jornada que, como siempre, había sido al servicio de la Universidad y de la nación chilena.

Creemos que lo expresado en sesión secreta debería verse en una versión pública para reparar lo que ha sido la postergación de un homenaje, en el cual todos estamos de acuerdo, que el Senado debía rendir a la memoria de Jaime Eyzaguirre. Por ello propongo que las intervenciones de los diferentes Senadores sean publicadas "in extenso", a fin de dar a conocer a la opinión pública el juicio unánime que merece su recuerdo.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se acogerá la proposición del Honorable señor Chadwick.

Acordado.

—*Se aprueba el proyecto.*

—*Se reanudó la sesión pública a las 19.9.*

V. TIEMPO DE VOTACIONES.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Continúa la sesión pública.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Indicación del Honorable señor Chadwick para publicar "in extenso" el informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley sobre revalorización de las pensiones otorgadas por la Caja de Previsión de Empleados Particulares.

El señor PALMA.—Pido postergar la votación.

La señora CAMPUSANO.—¡No, señor!

El señor CHADWICK.—Entonces, yo pediré postergar todas las demás indicaciones.

El señor PALMA.—No participé en el debate correspondiente en la Comisión; pero entiendo que el informe es bastante incompleto, ya que se basa sólo en algunos antecedentes.

La señora CAMPUSANO.—Al contrario, los autores del informe fueron felicitados.

El señor PALMA.—Por lo tanto, sería conveniente publicarlo junto con el debate producido en la Sala.

El señor CHADWICK.—Así fue concebida la indicación.

Anuncio que pediré postergación para todas las indicaciones de publicación "in extenso".

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Se dará lectura a la disposición reglamentaria.

El señor FIGUEROA (Secretario).—El artículo 118 dice:

“Cuando se trate de un asunto discutido en el tiempo de Fácil Despacho, quedará la votación para el tiempo de Votaciones de primera hora de la sesión ordinaria siguiente, cuando un Comité así lo pida.

“Asimismo, quedará para el Orden del Día de la sesión ordinaria o extraordinaria siguiente la votación de los asuntos discutidos en el Orden del Día, cuando lo pida un Comité.

“No procederá el derecho que conceden los incisos anteriores cuando su ejercicio pueda perjudicar el cumplimiento de un plazo constitucional, legal o reglamentario establecido para la resolución del asunto.”

El señor CHADWICK.—Aquí se indica un plazo reglamentario.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—No parece aplicable a este caso.

El señor CHADWICK.—Hay un acuerdo de los Comités en cuanto a que no podrán hacerse publicaciones “in extenso” después de impresa la versión extractada de la misma. La petición del Honorable señor Palma significaría, entonces, imposibilitar la aprobación que posteriormente la Mesa solicitará sobre la materia.

La señora CAMPUSANO.—Además, esta votación ya se postergó por indicación formulada durante el propio debate del proyecto.

El señor FONCEA.—¿Qué ha resuelto la Mesa?

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—No hay ninguna disposición reglamentaria que permita acoger la petición del Honorable señor Palma. Por lo tanto, sólo cabe votar la indicación del Honorable señor Chadwick.

El señor FONCEA.—Hemos pedido postergar la votación.

El señor CHADWICK.—En este caso no está permitida la postergación.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—El señor Secretario me informa que en la sesión de ayer ya se pidió segunda votación. Es decir, no hay debate al respecto: sólo votación.

El señor FONCEA.—Quiero expresar lo siguiente. En primer lugar, el informe, por ser sumamente extenso, ya implicó gastos de impresión del boletín respectivo. En segundo término, como es muy minucioso, según se manifestó ayer, contiene opiniones y afirmaciones de personas que concurrieron a la Comisión que no se compadecen con la verdad, las que no rebatimos por razones obvias: los parlamentarios no podemos entrar a discutir con quienes son invitados. Como digo, esas personas formularon observaciones que no se ajustan a la verdad y que tergiversan el espíritu del proyecto que patrociné.

Veo en este proceder algo que no quiero calificar: aunque desde que se comenzó a discutir esta moción todos los sectores la han calificado de positiva, cuando va a ser aprobada todos tratan de disminuirla.

Concuerdo con la Honorable señora Campúsano en que el informe constituye un trabajo muy completo y me sumo a las felicitaciones al personal de nuestra Comisión.

En el día de ayer, por las razones expuestas, pedimos segunda discusión. Pero ahora no sólo se resuelve respecto de la indicación formulada por el Honorable señor Chadwick, sino que, además, sobre otra, de carácter complementario, presentada por el Honorable señor Allende, para publicar “in extenso” el debate a que dio lugar el estudio del mismo proyecto en la sesión de ayer.

Es evidente que la Mesa podría tener

razón en cuanto a la petición formulada por el Honorable señor Chadwick, quien solicitó publicar "in extenso" el informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto sobre revalorización de pensiones.

El señor CHADWICK.—Entonces, las votamos separadamente, señor Senador.

El señor FONCEA.—No se puede.

El señor CHADWICK.—¿Por qué no se va a poder?

Yo he formulado una indicación, y el Honorable señor Allende, otra.

El señor FONCEA.—En seguida, no me explico qué interés puedan tener algunos señores Senadores en distraer recursos que el Senado tiene la obligación de destinar a otras finalidades primordiales.

Sobre el particular, quiero señalar un pequeño detalle. He sido informado de que, desde hace algún tiempo, un modesto empleado de la Corporación está destinado a hacer guardia permanente durante toda la noche para cuidar el estacionamiento de automóviles. A mi juicio, cualquier parlamentario que se imponga de las condiciones en que ese empleado permanece durante toda la noche en el sitio mencionado deberá convenir en que tal situación merece el reparo que estoy formulando. Personalmente, he podido imponerme —da vergüenza decirlo— de que ocupa una pequeña casucha y duerme sobre una "pallasa".

Por eso, no comprendo qué finalidad se persigue con publicar "in extenso" el texto de un informe que todos hemos leído, comentado y discutido. Además, esta publicación significará pagar una fuerte suma de dinero.

Repito: cualquiera que sea la explicación de la Mesa, lo que estamos votando en estos momentos no corresponde a la segunda discusión que pedimos ayer, pues tal solicitud se ha hecho extensiva a la indicación formulada por otro señor Senador.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—La Mesa entiende que¹ que se vota en estos instante es la indicación formulada por el Honorable señor Chadwick, respecto de la cual se pidió segunda discusión en la sesión de ayer.

El señor BALTRA.—Exacto.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Por lo tanto, se vota exclusivamente la petición del Honorable señor Chadwick. La que tiene por objeto publicar "in extenso" todo el debate sobre la discusión general del proyecto, fue formulada por el Honorable señor Allende. A esta última se le dará lectura en seguida.

El señor FONCEA.—Pero es la misma.

El señor CHADWICK.—No es la misma, señor Senador.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Son dos indicaciones separadas.

El señor CHADWICK.—La indicación del Honorable señor Allende es distinta de la mía.

El señor FONCEA.—¡Pero cómo, si viene complementada por otra del Honorable señor Allende!

El señor LUENGO.—Pero se puede votar aparte.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Tengo a la mano, precisamente, el texto de las dos indicaciones. Puedo asegurar a Su Señoría que son completamente distintas.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Se pone en votación, entonces, la indicación formulada por el Honorable señor Chadwick, pues el complemento es una indicación separada.

—(Durante la votación).

La señora CAMPUSANO.—Que se deje constancia de que los señores Senadores de la Democracia Cristiana se retiraron de la Sala.

El señor FONCEA.—Tenemos derecho

a hacerlo. No podemos estar amarrados a la Sala.

El señor FIGUEROA (Secretario).—*Resultado de la votación: 7 votos por la afirmativa, 1 por la negativa, una abstención y un pareo.*

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—No hay quórum de votación. Se llamará a los señores Senadores por cinco minutos.

Se va a tomar nuevamente la votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).—*Resultado de la votación: 9 votos por la afirmativa y 3 abstenciones.*

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Corresponde repetir la votación, porque las abstenciones influyen.

Si le parece a la Sala, se dará por repetida.

Acordado, y queda aprobada la indicación.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Indicación del Honorable señor Allende para publicar "in extenso" el debate producido en la sesión de ayer en torno del proyecto sobre revalorización de pensiones de los empleados particulares.

—*Se aprueba con la misma votación anterior.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Indicación del Honorable señor Barros para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor Allende en Incidentes de la sesión ordinaria de ayer, y del señor Gómez, para insertar en dicho discurso los documentos que mencionó.

—*Se aprueban.*

El señor FIGUEROA (Secretario).—Indicación del Honorable señor Barros para publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el Honorable señor Gómez en Incidentes de la sesión ordinaria de ayer.

—*Se aprueba.*

DESIGNACION DE EMBAJADOR. INCLUSION EN LA CUENTA.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Se ha formulado indicación para incluir en la Cuenta de esta sesión un informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el Mensaje del Presidente de la República que propone la designación del señor Miguel Garay como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante los Gobiernos de Jamaica, Barbados y Trinidad-Tobago.

El señor CHADWICK.—Pido postergación de la votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Señor Senador, sólo cuando se trata de asuntos del Orden del Día se puede formular esa petición. Y no es éste el caso.

El señor CHADWICK.—Entonces, por reciprocidad, pido a los señores Senadores que rechacen la indicación.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—En votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).—*Resultado de la votación: 2 votos por la afirmativa y 7 abstenciones.*

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—No hay quórum de votación.

Se procederá a llamar a los señores Senadores por cinco minutos.

Se va a tomar nuevamente la votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).—*Resultado de la votación: 3 votos por la afirmativa, 3 por la negativa y 5 abstenciones.*

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Hay que repetir la votación.

El señor BARROS.—Démosla por repetida.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—En votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).—*Resultado de la votación: 3 votos por la afirmativa, 1 por la negativa y 7 abstenciones.*

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Como las abstenciones influyen, corresponde repetir la votación.

Si le parece a la Sala, se dará por repetida.

El señor CHADWICK.—No, señor Presidente.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—En votación.

El señor FIGUEROA (Secretario).—*Resultado de la votación: 3 votos por la afirmativa, 3 por la negativa y 5 abstenciones.*

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—La votación queda pendiente para la sesión ordinaria próxima.

VI. INCIDENTES.

PETICIONES DE OFICIOS.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Hora de Incidentes.

El señor EGAS (Prosecretario).—Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Se les dará curso en la forma reglamentaria.

—*Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:*

Del señor Aguirre Doolan:

ENERGIA ELECTRICA PARA HUALQUI (CONCEPCION).

“Al Ministerio del Interior, con el objeto de que se sirva obtener en la actual legislatura extraordinaria, que se incluya el proyecto de ley que autoriza la contratación de empréstitos a la Ilustre Municipalidad de Hualqui, provincia de Concepción, con el que se ampliará la red de alumbrado público y domiciliario de la comuna.”

FONDOS PARA IGLESIA EVANGELICA DE CHILLAN (ÑUBLE).

“Al señor Ministro del Interior, solicitando que con cargo a los fondos de libre disposición, se sirva considerar la posibilidad de que la Intendencia de Ñuble ayude a la Iglesia Evangélica ubicada en la Población Irene Frei, de Chillán, cuyo Pastor don Abelino Roca Ramos, domiciliado en 5 de Abril, interior, está solicitando el relleno de un terreno irregular con una cantidad aproximada de 100 camionadas de tierra, en el que iniciará la construcción de su templo.”

SERVICIO DE ALUMBRADO EN POBLACION “EULOGIO BARRA”, DE CHIGUAYANTE (CONCEPCION).

“Al señor Ministro del Interior, solicitándole la instalación de alumbrado público y domiciliario por intermedio de la ENDESA, en la población “Eulogio Barra”, de Chiguayante.”

MERCADO MUNICIPAL PARA LA FLORIDA (CONCEPCION).

“Al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, solicitándole construir y habilitar un mercado municipal en La Florida, Concepción.”

FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA VE- HICULO ADQUIRIDO POR LA MUNICIPALIDAD DE YUMBEL (CONCEPCION).

“Al Ministerio de Hacienda, solicitándole un pronunciamiento sobre la petición de la Ilustre Municipalidad de Yumbel, que con fecha 2 de enero de 1969, bajo número 1, reitera sus oficios anteriores en los que pedía exención de derechos de internación y gravámenes para la importación de un chasis de camión, adquirido por intermedio de la firma Hermann y Gastellu, de Concepción.”

AGENCIA DEL BANCO DEL ESTADO EN LA FLORIDA (CONCEPCION).

“Al señor Ministro de Hacienda, reiterándole la necesidad de que el Banco del Estado instale una Agencia en la localidad de La Florida.”

ESCUELA POLITECNICA PARA LA FLORIDA (CONCEPCION).

“Al señor Ministro de Educación Pública, solicitándole estudie la creación de una escuela politécnica de estudios especializados para evitar que obligadamente los egresados de enseñanza básica tengan que viajar a Concepción.”

PAGO DE SUBVENCIONES DE LA ESCUELA Nº 18, DE MILLANECO (ARAUCO).

“Al señor Ministro de Educación Pública, a fin de que la sección respectiva proceda al pago de las subvenciones pendientes de la Escuela Nº 18, del departamento de Lebu, ubicada en la localidad de Millaneco.”

EDIFICIO PARA ESCUELA Nº 1, DE CHILLAN (ÑUBLE).

“Al Ministerio de Educación Pública, reiterando mis peticiones anteriores, en orden a que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos programe en definitiva la construcción de un nuevo edificio para la Escuela Nº 1, de Chillán, cuyas dependencias son insuficientes y no reúnen los requisitos necesarios para la gran demanda de matrícula.”

MOBILIARIO PARA INSTITUTO COMERCIAL DE CHILLAN Y LOCAL PARA ESCUELA Nº 18, DE BULNES (ÑUBLE).

“Al señor Ministro de Educación Pública, haciéndole presente que se hace in-

dispensable la solución de los siguientes problemas que afectan a la provincia de Ñuble:

“1º.—Dotación de mobiliario adecuado al Instituto Comercial de Chillán;

“2º.—Construcción de un nuevo local escolar a la Escuela Nº 18, de Bulnes, ubicada en Montaña Garay, para lo cual la vecina señora María Lagos donará el terreno necesario.”

MEJORAMIENTO DE CAMPOS DEPORTIVOS DE LA FLORIDA (CONCEPCION).

“Al señor Ministro de Defensa Nacional, solicitándole que la Dirección de Deportes del Estado incluya a La Florida, provincia de Concepción, en su plan de mejoramiento de campos deportivos, dotando al existente de cierros y graderías.”

PAVIMENTACION DE CALLES EN LA FLORIDA (CONCEPCION).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, solicitándole incluir a la comuna de La Florida en un plan de pavimentación, tanto urbana como general.”

SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA POBLACION “EULOGIO BARRA”, DE CHIGUAYANTE (CONCEPCION).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, solicitándole la instalación de servicio de agua potable donde no exista y ampliación de la red existente, principalmente en la población “Eulogio Barra”, de Chiguayante.”

AMPLIACION Y REPARACION DE DIVERSOS SERVICIOS PUBLICOS EN LA FLORIDA (CONCEPCION).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, solicitándole el cambio y ampliación de las redes de agua potable y alcantarillado y ensanchamiento del ca-

mino Agua La Gloria a Bulnes, de la comuna de La Florida.”

RECONSTRUCCION DE PUENTE ENTRE LA FLORIDA Y PENCO (CONCEPCION).

“Al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, solicitándole su preocupación para que se reconstruya el puente de acceso desde La Florida hacia Penco, en el lugar que sea más apropiado.”

CONSTRUCCION DE CONSULTORIO EXTERNO EN HOSPITAL DE CHILLAN (ÑUBLE).

“Al Ministerio de Salud Pública y, por su intermedio, al Servicio Nacional de Salud, en el sentido de que se proceda a la brevedad posible a reiniciar los trabajos paralizados, de construcción de un Consultorio Externo en el Hospital Hermina Martín, de la ciudad de Chillán, para atender en mejor forma a la población de Chillán y comunas adyacentes.”

POBLACION PARA EMPLEADOS PUBLICOS Y MUNICIPALES EN LA FLORIDA (CONCEPCION).

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, haciéndole presente la necesidad de programar una población nueva para empleados públicos y municipales en la localidad de La Florida.”

BENEFICIO DE ASIGNACION DE CASA PARA FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ARMADA.

“Al señor Subsecretario de Marina, por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional, solicitándole su pronunciamiento sobre el problema que afecta a los funcionarios civiles de la Armada Nacional que tienen horario completo y no perciben el beneficio de asignación de casa.”

Del señor Contreras (don Víctor):

FALTA DE PERSONAL EN HOSPITAL DE ANTOFAGASTA.

“Al señor Ministro de Salud Pública y al señor Director del Servicio Nacional de Salud, a fin de representarles el grave problema que se plantea en el Hospital de Antofagasta debido a la falta de personal. En el citado establecimiento existen trescientas camas que no pueden ser puestas a disposición de los enfermos por no contarse con el personal necesario para su atención adecuada. Se produce entonces la situación absurda de que decenas de enfermos sean rechazados por falta de capacidad del hospital —que tiene, como digo, 300 camas habilitadas vacantes— y deban viajar a Santiago con sacrificios o simplemente quedar sin atención médica.

“Se me ha informado en Antofagasta, que en estos instantes sería imposible proceder a la contratación de nuevo personal y ni siquiera ordenar la prórroga de los contratos vigentes debido a impedimentos legales entre los cuales estaría el decreto N° 14.987, de 6 de diciembre de 1968, del Ministerio de Salud, que prohíbe al Director del Hospital de Antofagasta ordenar la prórroga de nombramientos a contrata en determinadas condiciones.

“Me parece indispensable adoptar las medidas necesarias para remediar la situación planteada, entre las cuales debe estar, por cierto, la eliminación de los obstáculos reglamentarios, y poder asegurar una adecuada asistencia hospitalaria a la población de la mayor ciudad del norte del país y la plena utilización de los recursos disponibles.”

Del señor Luengo:

MEJORAMIENTO DE CAMINOS EN CAUTIN.

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, a fin de que, por interme-

dio de la Dirección de Vialidad del Ministerio de su cargo se dispongan las medidas necesarias para el mejoramiento de los siguientes tramos de caminos de la provincia de Cautín:

“a) Caminos de acceso de la localidad de Cajón al camino Longitudinal Sur. Estos caminos sirven también de acceso al camino Cajón - Vilcún - Cherquenco, que atraviesa una zona esencialmente agrícola, muy rica y poblada;

“b) Camino de Vilcún a Cunco, que sirve a una importante zona triguera y ganadera;

“c) Camino de Villarrica a Licanray, que sirve a una zona maderera y turística; y

“d) Camino de Pichares a Llancañil, en la comuna de Pucón, que sirve también a una zona maderera y turística.

“Dada la importancia que estos caminos tienen para sus respectivas zonas, ruego al señor Ministro procurar acceder a la petición que le formulo y darme noticias acerca de lo que resuelva sobre el particular.”

CONTRATACION DE DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE PUCON (CAUTIN).

“Al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, a fin de que se sirva informar por medio de la Subsecretaría de ese Ministerio, sobre la petición formulada por la Ilustre Municipalidad de Pucón, relacionada con la contratación del señor Héctor Riquelme Salvo, para desempeñarse como Director de Obras Municipales de esa Corporación.

“La Ilustre Municipalidad de Pucón, por oficio N° 137, de fecha 19 de noviembre recién pasado, solicitó la autorización correspondiente al Ministerio de la Vivienda y Urbanismo para contratar al mencionado funcionario, y por oficio número 1.068, el Ministerio en referencia contestó que estimaba no conveniente dicha contratación, no dando explicación alguna sobre esta determinación.

“La Ilustre Municipalidad de Pucón, intertanto, autorizó al señor Héctor Riquelme Salvo, para que asumiera sus funciones, cancelándole sus honorarios correspondientes, los que la Corporación debería devolver por reparos de la Contraloría General de la República.

“Dada la gravedad que reviste este problema para la Ilustre Municipalidad de Pucón, es que ruego al señor Ministro se sirva darme respuesta a la petición que le formulo.”

SUBVENCIONES OTORGADAS EN LA LEY DE PRESUPUESTOS.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—El primer turno de Incidentes corresponde al Comité Nacional, el que ha cedido quince minutos al Honorable señor Barros.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARROS.—Señor Presidente, con relación a la lista de subvenciones aprobadas en el proyecto de ley de Presupuestos una novedad se agrega este año al escándalo originado como consecuencia de las otorgadas el año pasado: ya no figuran los nombres de la familia gobernante que, entre vivos y muertos, se llevaron la tajada del león en las subvenciones para 1968. Solamente un par de “Santa Irene” y uno que otro “Ruiz Tagle” que no alarman por demás, demuestran que el clan de La Moneda debió cambiar la táctica seguida anteriormente.

Pero una cosa es pública y notoria: la proporción exageradamente alta de subvenciones a entidades católicas, en detrimento de las mínimas otorgadas a instituciones laicas.

Otra característica bastante significativa y sospechosa este año es que ninguna de las instituciones beneficiadas por parejo lleva dirección o domicilio al lado, como ocurrió en todos los proyectos de Presupuestos anteriores.

En las subvenciones correspondientes a los años pasados, ocurría que el trabajo de un determinado parlamentario —que sólo a él se debía y redundaba en la obtención de un beneficio para algún club deportivo, asociación, junta vecinal o centros maternos o culturales— era aprovechado por otro colega de distinta tienda política. En esa forma, tras el telegrama y la carta respectiva, se adjudicaba otro caballero el trabajo y dedicación, la paternidad de la subvención.

Ahora, con sospechosa insistencia, no aparecen direcciones en la lista de subvenciones. ¡Lógico! Es inmensa la cantidad de centros de madres "callampas", de clubes deportivos y de juntas de vecinos controlados por el Partido de Gobierno, cuya existencia sólo él conoce y que en vísperas de elecciones reditúan votos, aunque esos organismos jamás hayan obtenido personalidad jurídica y únicamente sean conocidos en su casa a la hora de dormir y comer...

Ya están circulando por miles los telegramas demócratacristianos a sus hijuelas pagadoras, las comunicaciones que les dan el regalo de Año Nuevo. Pero hay algo que sólo ellos conocen: las direcciones de las instituciones beneficiadas.

¡Protesto por este hecho insólito que he observado en Valparaíso y en muchos otros lugares!

Antes, cada parlamentario podía disponer siquiera de un millón de pesos para favorecer a algún club de su barrio o de sus preferencias. Ahora, los "tragaldabas" dijeron: "¡Nones! ¡Todo para mí!" Las listas vienen de arriba...

Los millones sobran para instituciones católicas, y aun entre ellas hay discriminaciones.

El señor Ruiz Tagle, con su Fundación "Mi Casa", se lleva la torta más grande: 450 mil escudos; le sigue el "Hogar de Cristo", que lucra con los entierros, con 350 mil escudos. Entre "Don Orión" y "Don Guanella", que cuidan unas pocas

decenas de niños, se llevan más de 100 mil escudos. Aparte colectas, donaciones y herencias jugosas que reciben todas estas instituciones.

En cambio, la "Casa de Menores de Carabineros" apenas recibe 5 mil escudos; las "Hermanitas de los Pobres", para su "Hogar de Ancianos", 10 mil escudos, y la Guardería Infantil "Nido Alegre", del Ejército de Salvación, 2 mil escudos.

¡Son discriminaciones irritantes! ¿Para qué dictamos la ley de Protección de Menores en Situación Irregular? ¿Para servir indirectamente al señor Ruiz Tagle y a todas esas instituciones que atienden muchos menos niños que la institución estatal?

Veamos, por ejemplo, las subvenciones signadas con los números 65 y 66, de Santiago. La primera concede al "Patronato Santa Filomena" 24 mil escudos; la segunda, al "Preventivo Infantil de la Cruz Roja San José de Maipo", 400 escudos. Desde luego, la famosa Santa Filomena no existe como tal; dejó de ser santa por resolución vaticana, porque parece que a la niña "se le soltaban las trenzas"...

Tampoco me explico cómo hay subvenciones para el Centro de Madres "Jacqueline Kennedy". ¿Es que no saben que ella contrajo matrimonio con el señor Onassis y que cambió de apellido? ¡No le apuntan don doña "Filo" ni tampoco con doña "Jackie"!

Otro hecho inaudito es que se otorgue dinero de todos los contribuyentes a fundaciones. Si se trata de fundaciones, es lógico que nacieron financiadas; pero en las subvenciones números 86 y 87 se entregan a la "Fundación Educacional Roberto Belarmino" 30 mil escudos, y a la "Fundación Manuel Larraín", 100 mil escudos.

¡Al lado de ellas figura el "Instituto Jorge Ahumada" con otros 100 mil escudos! Pero a la "Liga de Estudiantes Pobres de Santiago" sólo le conceden cuatro mil escudos.

No hay equivalencias; no existen relaciones de ninguna especie. Es un trato discriminatorio irritante. La escala de valores se la saltan a pies juntos.

En Valparaíso ocurre igual cosa con instituciones religiosas frente a entidades laicas, cuando toda la provincia sabe que el Obispado ha actuado de reductor de dólares que son enviados por sus congéneres de Alemania y Holanda al Cardenal y Obispos, entre los cuales se encuentra el señor Ruiz Tagle "Bikiní".

Un tal Errázuriz cayó preso hace un par de meses por contravenir la ley del dólar, y ese señor es el administrador de los bienes del Obispado porteño. "Sacristán que vende cera y no tiene cerería, ¿de dónde pecatas meas si no es de la sacristía?"

¿No conocemos, acaso, los bienes del Vaticano? Yo los denuncié en este Senado y me baso, precisamente, en un artículo que apareció en "El Diario Ilustrado" el miércoles 25 de diciembre —que no fue Día de los Inocentes—, titulado "La Iglesia en su hora crucial", y que firma un señor llamado Jorge Correa Ugarte. Este caballero parece estar bastante bien informado y documentado. Creo estar escuchando en este momento obras como la de Roger Peyrefitte, quien escribió respecto de los bienes del Vaticano en su importante libro "Las llaves de San Pedro".

El artículo a que me refiero dice, en uno de sus acápites, que he subrayado:

"El Vaticano, como lo demuestra un libro imparcial y documentadísimo, "Las Finanzas del Vaticano" (Kurt. Desch. Verlaz), de Múnich, escrito con la mejor intención, y próximo a aparecer, del cual adelantaremos algunas cifras nada más, es una potencia financiera de primer orden. Se calcula que sus inversiones norteamericanas solamente, suben de cinco billones de dólares. En Italia pasan de 500 millones de dólares.

"¿Qué se hacen los réditos de ese capi-

tal sideral? Nadie lo sabe, salvo un corto grupo de influyentes laicos italianos por cuyas manos pasa ese dinero. Y el secreto en una teocracia como el catolicismo, es absoluto.

"Se susurra constantemente, y ello no favorece ciertamente a la Iglesia, que en ocasiones y procediendo con una clara deformación de criterio, esos fondos han tenido un escurrimiento político."

Si todo esto es lo que se ve, ¿cómo será lo que se oculta, lo que se "profita" tras las bambalinas? Nuestro "bla bla" parlamentario de nada sirve contra los roedores de la moral, aquellos que se inspiran en el personaje que echó precisamente a latigazos a los mercadores del templo.

¿Que las Cruces Rojas se contenten con las migajas; que los clubes aéreos sigan vegetando en la miseria; que los bomberos sigan esperando el agua y las mangueras; que el Ejército de Salvación reciba miserias; que los "scouts" no tengan ni para tocar un pito o redoblar un tambor; que las iglesias evangélicas u otras que no sean católicas se sigan manteniendo en templos donde se cuele el viento y que se derrumban a pedazos; que los hospitales no tengan ni algodón; que los hogares de niños o viejos, no controlados por el poder estatal, sigan vegetando en la inanición! ¿Nada para los clubes de abstemios, en esta campaña de depuración nacional contra el alcoholismo que se lleva a cabo por todos los ámbitos y que, inclusive, ha sido objeto de intervenciones en el Senado! En fin, para todo esto, lo angosto del embudo; pero para todo lo que signifique promoción popular, juntas de vecinos y centros de madres demócratacristianos, instituciones católicas en general, lo ancho, como poruña, del embudo del partido único.

Una voz que clama en el desierto —mi voz— por lo menos que sirva para poner el dedo en la llaga de tantos intereses creados y por crear. Un botón de mues-

tra son las subvenciones regaladas en 1969 a muchos organismos que no las merecen.

He dicho.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—El turno siguiente corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

A continuación, corresponde el turno al Comité Comunista, que ha cedido parte de su tiempo al Honorable señor Chadwick.

TRIBUTACION DE LAS COMPAÑIAS DE LA GRAN MINERIA DEL COBRE. REPLICA A OBSERVACIONES DEL MINISTRO DE HACIENDA.

El señor CHADWICK.—Agradezco los minutos que me ha cedido el Comité Comunista para hacer esta pequeña intervención en la hora de Incidentes.

Me siento obligado a traer al Honorable Senado el testimonio oficial de Impuestos Internos que acredita que el señor Ministro de Hacienda estaba en un error cuando me desmintió en el debate sobre el proyecto de racionalización de franquicias tributarias, impuesto patrimonial, empréstito forzoso y modificaciones al Código Tributario y a la ley de impuesto a la renta, al afirmar que las compañías de la gran minería del cobre pagaban o daban lugar al pago de un impuesto adicional.

Yo había sostenido que el impuesto patrimonial es profundamente injusto, pues grava a personas naturales y deja exentas a empresas que escapan a sus disposiciones. Es el caso de las compañías extranjeras, en especial de las de la gran minería del cobre. Señalé que el correctivo que se presentaba en el proyecto, consistente en imponer un préstamo forzoso de 13% sobre el impuesto adicional, no alcanzaba a dichas compañías mineras ni tampoco a sus accionistas. Pues bien, el señor Ministro de Hacienda me desmintió afirmando que esas empresas dan lu-

gar a la percepción del impuesto adicional cuando giran los dineros para atender el pago de las utilidades de sus accionistas.

Sin embargo, en respuesta a la consulta que formulé por intermedio de la Oficina de Informaciones del Senado, el Director del Servicio de Impuestos Internos ha manifestado lo siguiente:

“Debo hacer presente que estas empresas tienen una tributación especial desde 1955, contemplada en la ley N° 16.624, que contiene el texto refundido de la ley N° 11.828 y sus modificaciones posteriores, en reemplazo del sistema tributario general de la ley de la Renta.

“De acuerdo con los artículos 2° y 3° de la ley N° 16.624 mencionada, las utilidades de las empresas indicadas de la gran minería del cobre están gravadas con un impuesto único, sustitutivo del impuesto a la renta de primera categoría y del adicional.

“Chile Exploration tiene una tributación formada por dos tasas de impuestos: una fija de 52,5%, y una variable de 33% que disminuye en razón del aumento de la producción. Andes Copper Mining Co. tributa con una tasa única del 50%; no le afecta la tasa variable porque la ley así lo contempló en el caso de explotación de nuevos yacimientos mineros como es el caso del mineral de El Salvador”.

Solicito que este documento sea publicado “in extenso”, para dejar establecido fehacientemente que el señor Ministro de Hacienda dio una información equivocada al Senado cuando se discutía el proyecto en referencia.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Oportunamente se solicitará el acuerdo de la Sala, señor Senador.

Ofrezco la palabra al Comité Comunista.

El señor TEITELBOIM.—¿Cuántos minutos nos quedan, señor Presidente?

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).— Veinticuatro, señor Senador.

REFORMAS CONSTITUCIONALES.

Algo más que una crisis institucional.

El señor TEITELBOIM.—Al terminar el año 1968, el Primer Mandatario se refirió en conferencia de prensa al tema de los presuntos defectos de la Constitución Política del Estado —que, por cierto, adolece de fallas esenciales—, anunciando la presentación de un tercer proyecto de reformas a su texto, el cual describió y adornó con todos los colores y valores propios de una verdadera panacea para los males del país.

Redundó así no sólo en una conocida cantinela suya, sino también en un lugar común repetido por sus dos antecesores en la Primera Magistratura —los señores Ibáñez y Alessandri—: buscar —pecando, a nuestro juicio, de superficialidad— la causa de la profunda crisis del régimen socio-económico vigente en ciertos mecanismos constitucionales que se estiman inadecuados o anacrónicos, y proponer, en consecuencia, como remedio fundamental para los males del país, una reforma a la Carta Fundamental. Tal modificación se encamina básicamente a aumentar la autoridad casi monárquica del Presidente de la República. Y, dada la irresponsabilidad política de que en la realidad está investido en Chile quien asume el cargo de Primer Mandatario, este acrecentamiento de las atribuciones del Ejecutivo equivale lisa y llanamente a retroceder, a dar un paso atrás, acentuando las facetas anti-democráticas de nuestro sistema institucional. La experiencia amarga se repite cada seis años: los programas presidenciales pueden burlarse en forma impune; una vez elegido, el Jefe del Estado se transforma en una especie de rey que gobierna a su antojo, sin responder ante nadie, y que se rodea de un aparato de autobombo y de una maquinaria apologética tan enormes, que actúan como material aislante que impide percibir la auténtica realidad vivida por el hombre común, por la masa de trabajadores y sus familias.

Para los comunistas no existen dudas de que en Chile también hay lo que se ha llamado “crisis institucional”; pero ella constituye sólo un aspecto —y no por cierto el básico— de la profunda crisis social, económica y política. No dudamos de que las evidentes fallas del sistema institucional sólo pueden y deben solucionarse en el marco de hondos cambios estructurales, con un sentido de democratización a fondo, de alcance revolucionario.

La democratización del país y sus instituciones, en todos los niveles, constituye un punto importante del programa político del Partido Comunista. Sabemos que la Constitución de 1925, que reemplazó en Chile a un mal llamado régimen parlamentario, existente de hecho desde la contrarrevolución de 1891, no fue producto precisamente de la voluntad popular, aunque se la haya sometido a un referéndum de gestión gravemente controvertida y que ha sido objeto de duras críticas a lo largo de más de 40 años.

En el proceso de estudio y redacción de la Carta Fundamental, no tuvo nuestro pueblo —salvo la intervención de personalidades muy escasas y contadas— una participación que merezca tal nombre. Políticos y juristas burgueses idearon un mecanismo que acentuaba las atribuciones del Ejecutivo hasta convertirlo en “monarca temporal”, y un sistema de garantías y libertades teóricas que vienen a ser desvirtuadas por circunstancias extraconstitucionales, y aun a ser eliminadas en la práctica, como es el caso del derecho de reunión “sin permiso previo” en lugares públicos.

El discutible plebiscito de 1925.

Los autores del plebiscito que refrendó el documento constitucional de 1925 no pueden ufanarse limpiamente con la participación de las clases populares en su

aprobación. Ella fue desfigurada y muy pobre, en parte por el carácter de tal tipo de consultas, que suelen ser presentadas bajo una carátula engañosa, como disyuntiva equívoca y capciosa, de manera que sean ganadas por el Gobierno que las propugna, y en parte —esto es lo principal—, por la extraordinaria limitación del cuerpo electoral que concurrió a las urnas. Debe recordarse que los analfabetos —en ese tiempo, cerca del 40% de la población— no votaban y que el campesinado estaba prácticamente al margen de toda vida cívica.

Aunque muy elogiada por ciertas discutibles figuras de la política burguesa, por juristas más solemnes que profundos, cuya vista se queda en el texto o la letra más o menos grandilocuente de la llamada Carta Fundamental y no alcanza a penetrar en la infraestructura del país, en su realidad socio-económica, la verdad es que la actual Constitución no sólo nació atrasada en ciertos aspectos de técnica jurídica —lo que, en último término, es secundario—, sino que significó consagrar un escollo para el desarrollo democrático de Chile. Por supuesto, su dictación no determinó alteración alguna en el proceso de entrega de riquezas nacionales al capital foráneo y a la intervención de los consorcios norteamericanos; de su política en las esferas determinantes de la vida económica del país.

En lo político, el llamado “régimen presidencial” ha significado entregar a la voluntad, las debilidades o el capricho, pero sobre todo al sentido regresivo de clase de un solo hombre, la suma del poder, dándole la posibilidad de hacer andar todo el mecanismo del Estado a su gusto personal, según su criterio, el de su círculo, el de su grupo político, económico y social. El Presidente de Chile olvida tranquilamente programas, promesas y principios, o los interpreta a su saber, de modo que contravienen por completo aque-

llos postulados y aspiraciones por los que votó la mayoría.

Verdaderos cambios.

Nuestro sistema constitucional no ha servido en absoluto para que las grandes mayorías sean debidamente expresadas e interpretadas en la vida política; para que sea respetada la voluntad, el sentido y la filosofía programática que aprobaron en las urnas. Ha sido precisamente al revés. La pequeña minoría de las clases dominantes, del gran poder económico, financiero y publicitario —que se apega a sus privilegios y mantiene y acrecienta los del imperialismo extranjero—, ha podido actuar en forma tranquila desde adentro, a través de prácticamente todos los períodos presidenciales, anulando todos los programas, volatilizandolos todas las promesas de cambio y enervando todas las expresiones políticas de la mayoría. Las honrosas excepciones han sido tan escasas como breves.

El Partido Comunista, junto a las tareas tendientes a liberar a Chile de las grandes trabas que maniatan su desarrollo —el latifundio, los monopolios nacionales y su dependencia del dominio extranjero—, plantea en su programa una profunda democratización de las estructuras del país, para que den real y masivo acceso al pueblo a su dirección, así como a todos los beneficios del avance y la cultura que debe generar un proceso rápido y armónico de desarrollo económico independiente.

Por eso, no se puede prescindir ni separar de un programa realmente popular la idea de una reforma constitucional a fondo, que corresponda a la nueva correlación de fuerzas, donde las clases trabajadoras participen de manera decisiva en el poder efectivo. Tal cambio de la Carta Fundamental deberá terminar con una serie de trabas para la expresión de la

voluntad popular, y una de las fundamentales es el sistema presidencial de tipo semimonárquico, con ribetes de absolutismo.

Un vuelco en la infraestructura.

Cuando el actual Gobierno envió al Congreso su primer proyecto de reformas constitucionales, los comunistas señalamos que en él había algunos aspectos positivos, pero indicamos también que parte considerable de la iniciativa se limitaba a enmiendas de forma, al mejoramiento de la redacción o al remozamiento técnico-jurídico del texto. Manifestamos asimismo que, en cierto modo, aquel proyecto reflejaba los alcances del programa de Gobierno de la Democracia Cristiana, en cuanto éste no se encaminaba a realizar cambios profundos, sino a efectuar refacciones de fachada que aliviaran las consecuencias de estructuras anacrónicas o sirvieran de mera válvula de escape a conflictos superestructurales. El Derecho, como elemento típico de la superestructura de una sociedad, y la Constitución, como síntesis de aquél, no pueden sino reflejar la base económico-social sobre la cual se erigen. Difícil habría sido que tal proyecto contuviera proposiciones para modificar en forma profunda la Carta Fundamental, si no hay un vuelco en la infraestructura misma de la nación.

Precisamente, la iniciativa más concreta y honda era la referente a la modificación del derecho de propiedad —que nosotros apoyamos—, destinada a abrir paso a la realización de un importante cambio de estructura: la reforma agraria. Los partidos populares estuvieron por el desglose de esa materia y por su rápido despacho, así como también por su perfeccionamiento y ampliación mediante indicaciones que permitieran la recuperación de nuestra riqueza minera básica, esencialmente el cobre. Estas últimas proposiciones, de carácter realmente patrió-

tico y nacional, no prosperaron al final, y la enmienda del número 10 del artículo 10 de la Constitución Política quedó limitada a facilitar, en especial, las expropiaciones agrarias, no extendiéndose a esos sanctasanctorum intocables que son las propiedades mineras en manos del imperialismo extranjero.

Proposiciones del Partido Comunista.

Como es natural, la aprobación de la enmienda del derecho de propiedad no significa tampoco por sí sola la reforma agraria. Este proceso —incluso con sus limitaciones de enfoque por parte de este Gobierno—, que corresponde a décadas de lucha del movimiento popular, se ha estado estancando por las vacilaciones del Ejecutivo frente a la presión del latifundio, que conserva considerable poder. La tentativa de disminuir los recursos destinados a CORA e INDAP puede constituir un serio golpe para la reforma agraria, y en este sentido posee fundamental importancia la lucha de los campesinos, la “presión desde abajo” de que habló en una recordada ocasión el Ministro de Agricultura.

En todo caso, y sujeta a la lucha de las masas por el avance de la reforma agraria, ésta es una enmienda positiva, que significó un trazo adelante.

Los comunistas aceptamos y propugnamos reformas constituciones que signifiquen un progreso de verdad; examinamos las proposiciones de cambios institucionales con un criterio básico: si desarrollan o no la democracia. Por eso, en conferencia de prensa ofrecida por la Comisión Política del Partido en mayo pasado, hemos dicho que sugerimos el desglose concreto de enmiendas a 31 artículos de la Constitución, más 7 preceptos nuevos y 4 transitorios consignados en el proyecto pendiente de la consideración del Senado, respecto de materias que contaron con los votos de todos los partidos, salvo el Na-

cional. Por supuesto que tales disposiciones no pueden solucionar los problemas del país, pero significarían dar algunos pasos en el terreno de la democratización. Entre otras cosas, permitiría facilitar la tramitación de las leyes y moralizar la función pública mediante un sistema de incompatibilidad e inhabilidades para los Ministros de Estado y los parlamentarios; se consagrarían derechos sociales de los trabajadores, y se ampliaría el voto a los mayores de 18 años.

Cambios reales.

Serían progresos en cierta medida relativos. No obstante, pueden discutirse y aprobarse en forma rápida otros cambios constitucionales que el Partido Comunista enunció en su manifiesto al país, entregado en el mes de diciembre, y sobre los cuales no se pronuncia el Gobierno: establecimiento de un Parlamento unicameral; dictación de normas que impidan a los ministros, altos funcionarios o parlamentarios ser representantes del gran capital; establecimiento de un régimen severo y operativo de fiscalización del Congreso, que ahora no pasa de ser una atribución teórica de la Cámara de Diputados; consagración del derecho de los trabajadores a intervenir en los consejos y directorios de las empresas para fiscalizar costos y precios; limitación de las atribuciones del Presidente de la República y aumento de la autoridad del Parlamento unicameral, por ser más representativo de la voluntad mayoritaria. Inclusive, en el manifiesto del Partido Comunista a que me refiero se dice que "podría aceptarse la disolución del Congreso por una sola vez en cada período presidencial, aunque con claras e iguales garantías para que todos los partidos expresen sus puntos de vista en la emergencia".

Participación del pueblo.

Los comunistas estamos por una participación cada vez mayor y real de las masas en la gestión de todos los organismos y no por una ampliación teórica de sus derechos, mientras se sigue acumulando más y más poder en manos de un solo hombre. Este cesarismo práctico, que el actual Mandatario se empeña en incrementar todavía más, ha conducido a una situación donde las maquinarias burocráticas, después de crecer en forma desorbitada, actúan al margen del sentir y del interés del grueso de la población, manejadas por personajes "de la confianza exclusiva del Presidente" y también de la confianza de los grandes capitalistas. Así es como los organismos de la vivienda están dirigidos por los "capos de la industria de la construcción", que miran primero sus intereses mercantiles y luego los de los pobladores o gente sin casa. Los interesados son ajenos a las direcciones de las instituciones de la vivienda, como lo son a los consejos de los organismos de previsión. Cuando existen delegados de los trabajadores, en proporción siempre mínima, resulta que no los nombra la base de empleados u obreros, sino el Presidente de la República. En el Banco Central y en el del Estado, las influencias capitalistas privadas campean, mientras el interés del hombre común, de la gran mayoría del país, puede no ser considerado para nada.

Las nuevas proposiciones enunciadas por el señor Frei en vísperas del Año Nuevo no aportan prácticamente nada a un programa de democratización. Por el contrario, se encaminan a acelerar lo que podríamos llamar proceso de "cesarización", de concentración del poder personal y sustracción progresiva de las escasas posibilidades de opinar e influir en cierto tipo de decisiones que posee el pueblo.

El poder de una persona.

Una sugerencia se refiere a reservar al Presidente de la República la exclusividad absoluta de iniciativa de ley respecto de toda materia relativa a economía, finanzas y previsión. Como ha dicho nuestro compañero Orlando Millas, "lo que desea es que ninguno de los otros nueve millones de chilenos podamos proponer nada en estos asuntos fundamentales, que seamos colocados en estado de interdicción y debemos esperar sumisos lo que se le ocurra a un único detentador del bien y del mal. Esto quiere decir que la oligarquía financiera, acostumbrada ya a mandar en La Moneda, no acepta correr el riesgo de que alguien sugiera alguna medida en defensa de los intereses de la mayoría de los chilenos".

También es ajena a toda idea de democratización la proposición de crear un Tribunal Constitucional para resolver posibles conflictos entre el Ejecutivo y el Parlamento. Como es fácil imaginar, los supremos jueces que formen dicho cuerpo no serán elegidos por el pueblo, no responderán ante él ni actuarán conforme al sentir e interés de las mayorías. Serán juristas, oscuros o brillantes, anticuados o modernos, mudos o elocuentes, que aplicarán un criterio más o menos reaccionario, pero nunca popular. En cierto modo, se crearía una función parecida a la que actualmente ejerce la Corte Suprema al declarar la inaplicabilidad de una ley en determinado caso. La experiencia de los trabajadores, de la gente modesta, es más bien agria en esta materia. Sabemos que el cuerpo más alto del único Poder del Estado ajeno a toda participación popular en su generación y exento de toda posibilidad de crítica de parte de los ciudadanos, actúa generalmente con criterio conservador. La Corte Suprema es la tumba de los recursos elevados por los trabajadores. La sombra de la inaplicabilidad ha sido es-

grimida en este país para defender privilegios o pillerías tributarias de grandes compañías extranjeras; incluso se han rechazado o vetado en varias oportunidades disposiciones para obligar a la Braden Copper Company a entregar una pensión medianamente decente a las viudas de los trescientos y tantos trabajadores sacrificados por la imprevisión de esa empresa en la "catástrofe del humo", aduciendo como seguras las consiguientes declaraciones de inaplicabilidad por parte de la Corte Suprema.

Renovación.

Hay otros medios para solucionar el tipo de dificultades que preocupan al Presidente Frei o, mejor aún, para prevenirlas. La renovación total del Parlamento junto con las elecciones presidenciales —y esto sería más sencillo al existir una sola Cámara—, es una innovación que aceptamos y que sería útil. Incluso, nosotros los comunistas lanzamos la sugerencia de ir a una renovación total inmediata del Congreso, sin perjuicio de establecerse luego el sistema constitucional, a fin de que sirviera de consulta popular, y mostrando así que no ofrecíamos sólo posibles soluciones para el futuro. Sin embargo, el Gobierno y sus parlamentarios prefirieron dejar en nada la idea. Ellos estaban usufructuando del defectuoso sistema electoral que les entregó en la Cámara una mayoría completamente desproporcionada a la fuerza efectiva del partido de Gobierno.

La proposición del señor Frei sobre lo que llama "ley-programa" es francamente lamentable. Esta extraña ley vendría a ser una consagración de esa diferencia —tan amarga para el pueblo— entre lo que se le prometió y lo que se le da después desde el orgulloso trono de La Moneda. La verdad es que el actual Mandatario no puede quejarse de que no ha podido cumplir su programa o de que se

lo critica por sus obras de bien popular. Su programa de reforma agraria significaba hacer propietarias a cien mil familias. En su oportunidad, dijimos que ello era insuficiente y dimos razones. Pero apoyamos e impulsamos las iniciativas legales que servirían de instrumento para realizar aquellos cambios, aunque limitados en el campo. Sucedió que el propio Gobierno se demoró un año en enviar el proyecto y luego, a pesar de tener mayoría absoluta en la Cámara, demoró su tramitación otro año. Pues bien, ahora se puede criticar al Gobierno en esta materia porque prometió hacer 100 mil propietarios y sólo va a hacer 30 mil a lo más. Y no va a cumplir, porque no ha querido impulsar su propia reforma agraria apoyándose en el pueblo, en el campesinado, y enfrentando con decisión el poder del latifundio.

Promesas y realidades.

Se critica al Gobierno porque prometió "buena plata" y está haciendo cada quince o veinte días más mala la escasa y magra plata de los trabajadores, devaluando la moneda, por imposición de un organismo extranjero, como es el Fondo Monetario Internacional.

Son las diferencias entre el programa y la realización las que se critican a un Gobierno que ha podido cumplir y no lo ha hecho. Una ley-programa no habría podido borrar la distancia que existe en la vista y en los oídos de los chilenos entre la imagen del señor Frei, candidato, arrodillado frente a las urnas de las víctimas de la Población José María Caro, en 1962, y sus palabras de condenación para la matanza, y esa otra imagen, en la cadena de televisión del 11 de marzo de 1966, y esas otras palabras pronunciadas como Presidente para justificar una masacre, tan injusta y absurda como aquélla.

Algunas promesas no se han cumplido

por falta de audacia para enfrentar determinados intereses; otras, por carecer de consecuencia respecto a determinadas premisas. Otras quedaron en el papel, porque si bien respondían a un sentimiento sincero de muchos democratacristianos modestos, no estaba en el propósito de los dirigentes el cumplirlas o habían sido formuladas por ligereza demagógica.

Naturalmente, hubo formulaciones irresponsables en el centro de la campaña presidencial del señor Frei. Las dos líneas de su propaganda abrumadora no tenían base honrada. Una fue la campaña del terror psicológico anticomunista, ideada, dirigida y financiada desde el extranjero, como lo demuestra documentalmente el libro del periodista Eduardo Labarca, "Chile invadido". Junto a esa cara negativa pero de gran eficacia, estuvo la otra, la positiva: la promesa de realizar una revolución en libertad. Se trataba de responder al anhelo de cambios profundos de la gente, pero a la vez de poner el acento en la diferencia que existiría con la candidatura del movimiento popular, el cual no podría hacer otra cosa que una revolución sin libertad, en dictadura, con violencia, sangre, etcétera, etcétera.

A cuatro años de Gobierno del señor Frei, el panorama es desolador. La revolución en libertad no se ve por ninguna parte. Menos hoy día, cuando distintos gremios del sector público se han visto obligados a realizar un paro de protesta por el reajuste inferior al alza del costo de la vida que el Gobierno les ha dado.

Pese a publicaciones malignas de toda especie difundidas desde las centrales del propio Gobierno y de la prensa reaccionaria, este paro, que sólo es de determinados sectores fiscales, ha alcanzado a un cuarto de millón de personas. En la mañana estuvimos en el teatro Caupolicán, llevando a esos trabajadores de la Ad-

ministración Pública la solidaridad y el apoyo del Partido Comunista.

Allí quedó en claro que estaban participando en el movimiento los obreros y empleados portuarios, en número de 5.500; los obreros y empleados de Obras Públicas, 30 mil; los obreros de Obras Sanitarias, 3 mil; los obreros municipales, 21 mil; la FEDECH, 50 mil; INDAP, 3 mil; ANEF, 42 mil; Universidad Técnica del Estado, 4.500; ANES, 8 mil; Servicio Nacional de Salud, 60 mil; profesionales y técnicos del Servicio Nacional de Salud, 5 mil. Y durante el transcurso de la mañana llegaron también adhesiones de otros funcionarios que se sumaron al paro, entre ellos de la CORA y de la COMACH: 18 mil.

Eso revela que se está engañando a la opinión pública. Se dice que no ha parado la locomoción colectiva particular. ¡Pero si se trata de un paro del sector público! Jamás se pensó que paralizaría sus labores la locomoción particular. Pero sí lo ha hecho, en 80% o en 70%, el sector público, según lo ha informado el Comando de los Trabajadores del Estado. Y ello pese a las amenazas del Gobierno y al infierno de las represalias con que se los acosa.

Por eso, hoy día, a cuatro años y tanto de Gobierno del señor Frei, no tiene ningún sentido hablar de reforma constitucional si se ha de seguir gobernando de esa manera. Lo importante es la política de fondo, no ciertos mecanismos de adecuación desde el punto de vista legal que resultan ser factores de supraestructura perfectamente secundarios.

Lo importante es dar al pueblo la palabra en toda ocasión y reconocerle el derecho a exigir de sus gobernantes que cumplan lo prometido. Y es evidente que no se compagina en absoluto la imagen de un señor Frei que como candidato ofrecía al pueblo cambiar a fondo su si-

tuación, con el drama que estamos viviendo hoy, de un sector público que se ha visto obligado a ir al paro en número de un cuarto de millón de personas, repito, precisamente porque el Presidente Frei les ha dado algo que prometió no darles nunca en su Gobierno: un reajuste inferior al alza del costo de la vida. Esto significa que los servidores del Estado deben vivir en 1969 en un nivel de vida peor que el ya precario que tuvieron en 1968.

Por esta razón, estimamos que las proposiciones de reformas constitucionales del Presidente Frei no significan nada profundo y nada serio. Frente a ellas hemos formulado algunos de nuestros pensamientos y daremos más adelante una visión total de nuestro concepto de tales reformas. Pero sí adelanto que las estimamos completamente ligadas a la absoluta necesidad de una transformación en profundidad de la estructura misma del país.

He dicho.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Se va a dar cuenta de dos indicaciones llegadas a la Mesa.

El señor EGAS (Prosecretario).—El Honorable señor Tarud formula indicación para publicar "in extenso" el discurso del Honorable señor Barros en la hora de Incidentes de hoy.

Por su parte, la Honorable señora Campusano propone publicar en igual forma las recientes observaciones del Honorable señor Teitelboim.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Quedan para el Tiempo de Votaciones de la sesión próxima.

Se levanta la sesión.

—Se levantó a las 20.9.

Dr. Raúl Valenzuela García,
Jefe de la Redacción.

ANEXOS.**DOCUMENTOS.****I**

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y DEGLAMENTO, RECAIDO EN UNA CONSULTA DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR PEDRO IBÁÑEZ, REFERENTE A INHABILIDADES E INCAPACIDADES DE LOS PARLAMENTARIOS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de informaros dos consultas que, con fecha 17 de diciembre próximo pasado, os ha formulado el Honorable Senador señor Pedro Ibáñez, relacionadas con los artículos 28 N^o 4 y 31, inciso segundo, de la Constitución Política del Estado, que se refieren a las inhabilidades e incapacidades parlamentarias, respectivamente.

En forma previa, y para la mejor comprensión de las conclusiones que consignamos en este informe, os debemos reiterar que estos preceptos representan instituciones de derecho público que, por tanto, no pueden aplicarse por analogía; es decir, deben ser interpretados restrictivamente dentro de los términos en que ellos mismos están enunciados.

En el cuerpo de su petición, el señor Senador manifiesta que la firma "Ibáñez y Compañía" es una sociedad colectiva de la cual forma parte como socio, aunque no es administrador ni gerente de ella. Agrega que, en lo futuro, la citada sociedad podría emprender la instalación y explotación de almacenes "Warrants" y, en consecuencia, realizar las operaciones propias de su nueva actividad.

Sobre la base de lo anotado, el Honorable Senador señor Ibáñez formula dos consultas, que absolveremos separadamente:

1.—Si el hecho de que la mencionada persona jurídica llegare a efectuar tales actos o contratos con terceras personas que solicitaren créditos a organismos del Estado con los certificados de depósito y vales-prenda extendidos por la referida sociedad; o si ésta efectuara actos o contratos con cualesquiera instituciones de carácter fiscal, semifiscal, autónomas o en las que tenga interés el Estado, podría hacerlo incurrir en alguna causal de cesación del cargo de Senador.

El inciso segundo del artículo 31 de la Carta Fundamental, que es la disposición constitucional en juego, establece que cesará en el cargo el Diputado o Senador que, durante su ejercicio, celebrare o caucionare con-

tratos con el Estado; y el que actuare como abogado o mandatario en cualquier clase de juicios pendientes contra el Fisco, o como procurador o agente en gestiones particulares de carácter administrativo.

A juicio de vuestra Comisión, la expresada norma no es aplicable al caso en consulta, porque los referidos actos o contratos se llevarían a efecto no con el señor Senador sino con una sociedad colectiva que es una persona jurídica distinta de los socios que la componen.

Os hacemos presente que esta opinión, que ha constituido el criterio invariable de la Comisión, ha merecido también siempre la aprobación del Senado.

2.—Además, el Honorable Senador señor Ibáñez pide un pronunciamiento del Senado en el sentido de si los hechos relatados podrían constituir la causal de inhabilidad establecida en el N° 4 del artículo 28 de la Constitución Política del Estado.

De acuerdo a la disposición citada, no pueden ser elegidos Diputados ni Senadores las personas naturales y los gerentes o administradores de personas jurídicas o de sociedades que tienen o caucionan contratos con el Estado.

Sobre este aspecto hubo también consenso para estimar que dicha inhabilidad no afecta a quien forma parte de una sociedad como la anteriormente nombrada, aun cuando ésta tuviere o caucionare contratos con el Estado o instituciones semifiscales, fiscales autónomas o de administración autónoma, siempre que tal persona no sea gerente de ella y que, además, esté inhibida de toda ingerencia en la administración social.

En los términos expuestos, vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento cumple con informaros las consultas de que se trata.

Sala de la Comisión, a 7 de enero de 1969.

Acordado en sesión de esta misma fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Chadwick (Presidente), Aylwin y Juliet.

(Fdo.): *José Luis Lagos López*, Secretario.

2

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO
EN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SE-
GUNDO TRAMITE, AL PROYECTO DE LEY QUE AUTO-
RIZA ALAS MUNICIPALIDADES DE MELIPILLA Y MA-
RIA PINTO PARA CONTRATAR EMPRESTITOS.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda ha estudiado, en segundo trámite, las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al

proyecto de ley que autoriza a las Municipalidades de Melipilla y María Pinto para contratar empréstitos.

La primera observación propone agregar un inciso tercero al artículo 4º del proyecto, con el objeto de establecer que del rendimiento del tributo territorial señalado en la letra d) del artículo 2º del Decreto de Hacienda Nº 2.047, de 29 de julio de 1965, podrá destinarse el excedente que se produzca después de cumplidos los pagos correspondientes a pavimentación al servicio de los empréstitos que contraten las Municipalidades de acuerdo al artículo 1º del proyecto.

La Honorable Cámara de Diputados rechazó la observación.

Vuestra Comisión, atendido el hecho de que por la naturaleza de la observación y la votación producida en la otra Cámara el pronunciamiento del Senado es irrelevante, tácitamente acordó recomendaros que la rechacéis.

La segunda observación propone suprimir el artículo 9º del proyecto.

El mencionado precepto estatuye —en su inciso primero— la obligación de las empresas propietarias de centrales hidroeléctricas de entregar a las Municipalidades de las comunas comprendidas en los departamentos en que se exploten dichas centrales la suma de Eº 0,005 por cada kilowatt-hora. Agrega que las cantidades acumuladas por este concepto se distribuirán entre las Municipalidades beneficiadas por partes iguales y serán destinadas a obras de adelanto y habilitación de lugares de turismo popular.

El inciso segundo señala el procedimiento para el pago.

Finalmente, el inciso tercero establece que las Municipalidades favorecidas sólo comenzarán a percibir los recursos a que se refiere el inciso primero una vez que se hayan entregado Eº 5.000.000 a ENDESA, con el objeto que dé cumplimiento a los avenimientos con su personal desahuciado o que desahucie en el futuro.

El Ejecutivo fundamentó su observación en que el sistema de financiamiento establecido en el artículo contribuirá a aumentar los costos de producción gravando, en definitiva, a los consumidores. Además, estima asimismo inconveniente estatuir en favor de ENDESA una fuente de ingresos completamente al margen de las contempladas por la legislación de Servicios Eléctricos para este tipo de empresas.

La Honorable Cámara de Diputados rechazó la observación e insistió en la aprobación del texto primitivo.

El Honorable Senador señor Von Mühlenbrock expresó su desacuerdo con la observación por considerar que el precepto despachado por el Congreso beneficia a una serie de pequeñas comunas que necesitan urgentemente de los recursos que les proporciona el artículo, con los fines ya señalados.

Agregó que, por otra parte, serían solamente los consumidores que habitan en las comunas favorecidas por la norma en debate los que eventualmente pudieran verse afectados como consecuencia del aumento de los costos en la producción de energía eléctrica.

El señor Noemí manifestó ser partidario de la supresión del artículo, por coincidir plenamente con los planteamientos del Ejecutivo. En todo

caso, solicitó se dejara constancia expresa —en caso de insistirse en la aprobación del precepto— de que la Comisión interpreta la norma en el sentido de que los recargos en las tarifas eléctricas que pudieran producirse como consecuencia del aumento de los costos, derivado del aporte que se obliga a hacer a las empresas, sólo afectará a los consumidores ubicados en las comunas beneficiadas por esta disposición.

Vuestra Comisión acordó, con los votos de los Honorables Senadores señores Miranda y Von Mühlenbrock y la oposición del Honorable Senador señor Noemi, recomendaros que rechazéis la observación e insistáis en la aprobación del texto despachado por el Congreso.

En consecuencia, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros que rechazéis ambas observaciones e insistáis en la aprobación del artículo 9º del proyecto.

Sala de la Comisión, a 7 de enero de 1969.

Acordado en sesión de fecha 17 de diciembre de 1969, con asistencia de sus miembros Honorables Senadores señores Miranda (Presidente), Noemi y Von Mühlenbrock.

(Fdo.): *Iván Auger Labarca*, Secretario.

3

INFORME DE LA COMISION DE ECONOMIA Y COMERCIO, RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EN SEGUNDO TRAMITE, AL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE FOMENTO DE LA AVIACION COMERCIAL PRIVADA.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Economía y Comercio ha estudiado, en segundo trámite, las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que establece normas sobre fomento de la aviación comercial privada.

La primera observación recae en la letra c) del inciso primero del artículo 1º. Dicha letra concede franquicias de internación a las empresas de aeronavegación comercial privada respecto de ciertos elementos, siempre que su internación sea necesaria a juicio de la Junta de Aeronáutica Civil, para lo cual ésta deberá otorgar el correspondiente certificado de necesidad. El Ejecutivo propone sustituir estas dos últimas frases por otra que dice que el reglamento podrá exigir que se acredite la necesidad de la importación ante la Junta y determinar los casos en que se deberá obtener el correspondiente certificado de necesidad. La Honorable Cámara de Diputados aprobó la observación.

El Honorable Senador señor Chadwick manifestó que si el Senado rechaza la observación se suprime toda la letra b) del artículo en informe.

Fundamentó su posición en que las observaciones recaen en disposiciones y no en palabras y, por tanto, la observación en discusión sustituye una disposición que concede una franquicia sujeta a una condición, por

otra que da la misma franquicia, dejando al reglamento el establecimiento de la condición.

En consecuencia, la pretendida observación a la frase es sustitutiva de todo el precepto porque cambia íntegramente su sentido.

El Honorable señor Palma sostuvo que la observación sustituye el condicionante puesto al sujeto y que éste último puede subsistir aun cuando por cualquier motivo desaparezca la condición. Demuestra lo anterior, agregó el señor Senador, el hecho de que el Ejecutivo pudo observar supresivamente las dos frases finales y que si en tal caso el Congreso Nacional no hubiere insistido se habría mantenido la exención, sin condición, y dicho precepto habría estado en concordancia con todo el articulado del proyecto. En el caso en debate, igualmente, el Gobierno sólo propone la sustitución de la condición y no la de toda la letra.

El Honorable Senador señor Chadwick dijo que los argumentos del Honorable Senador señor Palma reforzaban su tesis, porque el Ejecutivo al proponer la modificación de la condición manifestó su deseo de que la franquicia estuviera sujeta a una de ellas. En consecuencia, es un absurdo pretender de que si ambas Cámaras y el Gobierno han manifestado su voluntad en el sentido de que el beneficio quede sujeto a condición el precepto se entendiera aprobado pura y simplemente si el Senado rechaza la observación.

En seguida, formuló indicación para que la Comisión interpretara la observación en el sentido de que sustituiría toda la letra b).

Vuestra Comisión, después de un doble empate, rechazó esta indicación. Votaron por la afirmativa los Honorables Senadores señores Contreras Labarca y Chadwick y por la negativa los Honorables Senadores señores Curti y Palma.

A continuación, con los votos de los Honorables Senadores señores Curti y Palma, y la abstención de los Honorables Senadores señores Contreras Labarca y Chadwick, aprobó la observación.

La segunda observación modifica el inciso cuarto del artículo 1º. Este precepto dispone que el Presidente de la República, por decreto del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, y previo informe favorable de la Junta de Aeronáutica Civil, podrá autorizar la enajenación de las especies que gozan de franquicia antes de que cumplan cinco años en el país. La observación propone que se requiera, también, informe favorable de la Junta General de Aduanas. La Honorable Cámara de Diputados la aprobó.

Vuestra Comisión, por unanimidad, os recomienda que adoptéis igual pronunciamiento.

La tercera observación suprime el inciso décimo del artículo 1º que dispone que los decretos de liberación que se dicten en conformidad al referido precepto deberán ser fundados. La Honorable Cámara de Diputados la aprobó.

Vuestra Comisión, con la abstención del Honorable Senador señor Palma, rechazó la observación e insistió en la aprobación del precepto.

La cuarta observación propone la supresión del artículo 3º, que obliga a las empresas beneficiadas a invertir el 30% de sus utilidades en la

compra de aeronaves. La Honorable Cámara de Diputades la rechazó e insistió en la aprobación de la disposición.

Vuestra Comisión con la abstención del Honorable Senador señor Palma, acordó recomendaros que adoptéis igual acuerdo.

La quinta observación sustituye el artículo 6º, que exime del impuesto a los servicios a las primas de seguros que contraten en el país la Federación Aérea de Chile, los clubes aéreos y las empresas chilenas de aeronavegación comercial. La Honorable Cámara de Diputados la aprobó.

Vuestra Comisión, por unanimidad, acordó recomendaros que adoptéis igual resolución debido a que el nuevo texto propuesto es de mera concordancia formal con las leyes generales vigentes.

La sexta observación sustituye el inciso final de la letra e) del artículo 8º. La disposición del Congreso Nacional autoriza al Subsecretario de Transportes para exceptuar, en casos justificados, al sector público de la obligación de efectuar sus transportes aéreos por medio de empresas chilenas. El precepto propuesto por el Ejecutivo da dicha facultad a la Junta de Aeronáutica Civil y suprime la frase en casos justificados. La Honorable Cámara de Diputados la aprobó.

El Honorable Senador señor Palma manifestó su acuerdo con la observación porque entregaba la atribución a un organismo más especializado y debido a que la hacía más flexible lo que permitiría dar cumplimiento a convenios bilaterales de transporte de carga aérea suscritos por Chile y extender los servicios nacionales sobre la base de la reciprocidad.

El Honorable Senador señor Chadwick manifestó que ambas disposiciones le parecían inconvenientes porque el transporte aéreo del sector público debía realizarse en aeronaves chilenas y que si así se hacía, no se afectaba el principio de la reciprocidad, ya que ello no impedía a empresas extranjeras transportar carga desde o hacia Chile.

Vuestra Comisión, después de un doble empate, rechazó la observación. Votaron por la afirmativa los Honorables Senadores señores Curti y Palma y por la negativa los Honorables Senadores señores Contreras Labarca y Chadwick.

La séptima observación, propone la supresión del artículo 13, que sustituía el impuesto a los viajes al extranjero cuando éstos se efectúen por vía aérea. La Honorable Cámara de Diputados aprobó la observación.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Curti y Palma y la abstención de los Honorables Senadores señores Baltra, Contreras Labarca y Chadwick, aprobó la observación.

La octava observación propone la supresión del artículo 15, que dispone que en el plazo de dos años las empresas de aeronavegación chilenas deberán ser abastecidas de combustibles y lubricantes por la Empresa Nacional de Petróleos. La Honorable Cámara de Diputados la rechazó e insistió en la aprobación del texto primitivo.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Baltra, Contreras Labarca y Chadwick, y la oposición de los Honorables Senadores señores Curti y Palma, acordó recomendaros que adoptéis igual acuerdo.

La novena observación propone la supresión del artículo 16, que dispone que se requerirá informe de la Línea Aérea Nacional para el esta-

blecimiento en el territorio del país de servicios regulares de cabotaje aéreo. La Honorable Cámara de Diputados la rechazó e insistió en la aprobación del texto primitivo.

Vuestra Comisión, pro unanimidad, acordó recomendaros que adoptéis igual acuerdo.

La décima observación propone la supresión del artículo 17, que da preferencia a la habilitación del aeródromo de Rancagua en los programas de la Junta de Aeronáutica Civil. La Honorable Cámara de Diputados la rechazó e insistió en la aprobación del texto primitivo.

Vuestra Comisión, con la abstención de los Honorables Senadores señores Baltra y Contreras Labarca, acordó recomendaros que la aprobéis.

La última observación propone la agregación de un artículo nuevo que modifica la ley orgánica de Astilleros y Maestranza de la Armada. La Honorable Cámara de Diputados la aprobó.

El Honorable Senador señor Chadwich propuso que se declarara inadmisibles la observación en informe por referirse a una materia totalmente ajena a la regulada por el proyecto y que, por tanto, excedía las facultades del Presidente de la República en esta materia.

El Honorable Senador señor Palma sostuvo que no existía disposición constitucional que limitara las atribuciones del Presidente de la República en el ejercicio de su facultad de observar proyectos de ley.

Vuestra Comisión, con los votos de los Honorables Senadores señores Baltra y Chadwick, la oposición del Honorable Senador señor Palma, y la abstención de los Honorables Senadores señores Contreras Labarca y Curti, acordó recomendaros que declaréis inadmisibles la observación por referirse a una materia totalmente ajena al proyecto.

En consecuencia, vuestra Comisión de Economía y Comercio tiene el honor de proponeros que adoptéis los siguientes acuerdos:

Artículo 1º

Primera observación (pág. 18).

Aprobarla (con dos abstenciones).

Segunda observación (pág. 19).

Aprobarla (por unanimidad).

Tercera observación (pág. 21).

Rechazarla e insistir en la aprobación de la disposición primitiva (con una abstención). (El acuerdo del Senado no produce efecto).

Artículo 3º (pág. 21)

Rechazarla e insistir en la aprobación del texto primitivo (con una abstención).

Artículo 6º (pág. 21)

Aprobarla (por unanimidad).

Artículo 8º (pág. 24)

Rechazarla (doble empate).

Artículo 13 (pág. 25)

Aprobarla. (Con tres abstenciones). (El acuerdo del Senado no produce efecto).

Artículo 15 (pág. 25)

Rechazarla e insistir en el texto primitivo (por mayoría de votos).

Artículo 16 (pág. 26)

Rechazarla e insistir en la aprobación del texto primitivo (por unanimidad).

Artículo 17 (pág. 26)

Aprobarla (con dos abstenciones).

Artículo nuevo (págs. 26 y ss.)

Declararla inadmisibile por tratarse de una materia ajena al proyecto.

Sala de la Comisión, a 8 de enero de 1969.

Acordado en sesión de esta fecha con asistencia de sus miembros Honorables Senadores señores Curti (Presidente), Baltra, Contreras Labarca, Chadwick y Palma.

(Fdo.): *Iván Auger Labarca*, Secretario.

4

SEGUNDO INFORME DE LA COMISION DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY, INICIADO EN MOCION DE LOS HONORABLES SENADORES SEÑORES FONCEA Y MUSALEM, QUE REVALORIZA Y REAJUSTA DURANTE 1969 DETERMINADAS PENSIONES OTORGADAS POR LA CAJA DE PREVISION DE EMPLEADOS PARTICULARES Y REVALORIZA LAS CONCEDIDAS POR LAS INSTITUCIONES QUE INDICA.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de informaros, en el trámite de segundo informe, el proyecto de ley, iniciado en Moción de los Honorables Senadores señores Foncea y Musalem, que durante 1969 revaloriza y establece un nuevo sistema de reajuste de determinadas pensiones otorgadas por la Caja de Previsión de Empleados Particulares y revaloriza las concedidas por las instituciones que indica.

A la sesión de la mañana de hoy, en que se trató esta materia asistieron, fuera de los miembros de vuestra Comisión, el señor Subsecretario de Previsión Social, don Alvaro Covarrubias; el señor Superintendente de Seguridad Social, don Carlos Briones, y don Eduardo Miranda, Actuario de este último organismo.

Además, escuchó a don Ernesto Lennon, Presidente de la Confederación de Empleados Particulares de Chile; a don Oscar Rodríguez, en representación de la Federación Nacional de Empleados Particulares Jubilados; a don Raúl Valenzuela, en nombre de la Federación Nacional de Empleados Jubilados dependientes de la Caja Bancaria de Pensiones, y a don Angel Araya, Presidente de la Asociación Nacional de Empleados del Banco del Estado, quienes, en general, se refirieron a determinados puntos relacionados con las indicaciones presentadas y solicitaron la aprobación de las que fueran pertinentes a fin de facilitar su rápida tramitación y evitar un posible veto del Ejecutivo.

El señor Lennon estuvo de acuerdo con la indicación N° 6, que deja sometidos al control y fiscalización de la Superintendencia de Seguridad Social a la Caja Bancaria de Pensiones y organismos auxiliares y especiales de previsión bancaria.

El señor Rodríguez manifestó su conformidad con el contenido fundamental de las indicaciones, que ratifican el acuerdo a que han llegado los diversos gremios interesados con los señores Subsecretario de Previsión, Superintendente de Seguridad Social y Senadores autores de la iniciativa, en cuanto a postergar para otra oportunidad la totalidad de las ideas contenida en el proyecto elaborado por la Caja de Previsión de Empleados Particulares y limitarse, por ahora, a la revalorización y reajuste de las pensiones en el 100% del alza del costo de la vida.

El señor Valenzuela puntualizó la conveniencia de aprobar la indicación N° 7, por cuanto resuelve una situación injusta creada especialmente a los obreros jubilados que traspasaron fondos de otras Cajas a la Bancaria de Pensiones.

Finalmente, el señor Araya se declaró contrario a la indicación N° 2, porque la finalidad del proyecto es revalorizar las pensiones sin atender a la causa que ocasionó la jubilación. Asimismo, insinuó modificar la fecha propuesta en la indicación N° 3, en el sentido de referirla al 1° de enero de 1969, ya que desde entonces empieza a regir el sueldo vital respectivo.

Lamentamos que, por la escasez de tiempo de que disponemos para evacuar este informe, no podamos tratar con mayor extensión las diversas materias a que se refieren todas las indicaciones. Por este motivo, únicamente analizaremos algunas de las principales.

Para los efectos de lo establecido en el artículo 106 del Reglamento, anotamos lo siguiente:

I.—Artículos del proyecto de nuestro primer informe que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones: 2°, 3° y 6°.

II.—Artículos que fueron objeto de indicaciones rechazadas: 4° y 5°.

III.—Artículos que fueron objeto de indicaciones aprobadas: 1° y transitorio.

IV.—Artículos nuevos aprobados en este trámite: 7º, 8º y 9º.

V.—Indicaciones aprobadas: 1, 4, 9, 10 y 14.

VI.—Indicaciones rechazadas: 2, 3, 5, 6, 7, 8, 11, 12 y 13.

VII.—Indicaciones remitidas a Su Excelencia el Presidente de la República para los efectos del patrocinio que le corresponde, pero respecto de las cuales no se obtuvo la iniciativa constitucional requerida: 15, 16, 17 y 18.

VIII.—Indicación declarada inadmisibles: 19.

Por consiguiente, deben darse por aprobados sin debate los artículos indicados en el número I. Lo mismo corresponde hacer con los señalados en el número II, a menos que se renueve alguna de las indicaciones rechazadas a su respecto.

En seguida, deben discutirse y votarse:

a) Las modificaciones introducidas a los artículos a que se refiere el número III;

b) Los artículos nuevos del número IV;

c) Las indicaciones señaladas en el número VI, que fueron renovadas en forma reglamentaria, y

d) Las indicaciones del número VII, en caso de otorgárseles el patrocinio constitucional necesario.

Las indicaciones formuladas durante la discusión general constan en el Boletín N° 23.994, que forma parte integrante de este informe.

Da las 19 indicaciones, sólo las cuatro primeras se refieren al articulado del proyecto en informe. Las restantes tienen por objeto consultar artículos nuevos.

De las indicaciones al articulado del proyecto, se aprobaron los números 1 y 4, ambas de los Honorables Senadores señores Foncea y Musalem.

La primera tiene por objeto reponer la primitiva redacción del artículo 1º, porque, con las modificaciones introducidas en el primer informe a este artículo y por el artículo transitorio, se estaba otorgando para 1969 un doble reajuste del 100% del alza del costo de la vida, lo que consiguientemente duplicaba su costo: de E\$ 27.000.000 se elevaba a E\$ 60.000.000.

La indicación N° 4, al sustituir el artículo transitorio, complementa la modificación introducida al artículo 1º, ya que precisa que el reajuste de las pensiones se determinará aplicando el 100% del alza del costo de precios al consumidor y no al sistema del artículo 25 de la ley N° 10.475.

Las dos fueron aprobadas por unanimidad.

De las indicaciones que tienen por objeto consultar artículos nuevos, se aprobaron las siguientes:

La N° 9, de la señora Campusano y del señor Contreras Tapia, cuya única finalidad es aclarar la letra a) del artículo único de la ley N° 16.612, a fin de precisar que tienen derecho a asignación familiar los hijos que reúnan los requisitos que señala, sea que los respectivos estudios los realicen en el país o en el extranjero. Fue aprobada por unanimidad.

La indicación N° 10, del señor Foncea, consulta un artículo nuevo para regularizar la situación de las instituciones beneficiadas en relación con los ingresos producidos en las reuniones de carreras extraordinarias o de beneficio que se efectúen, a contar del 1° de enero de 1969, en los Hipódromos de Santiago.

Repetida la votación, fue aprobada con los votos de los señores Curti y Foncea y las abstenciones de la señora Campusano y del señor Luengo.

Por último, la indicación N° 14, de la señora Campusano, consulta un artículo nuevo que, con la modificación aprobada por unanimidad, faculta al Consejo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares para condonar, por una sola vez, los saldos deudores de pensiones y cargas familiares existentes al 31 de diciembre de 1968, originados en pagos hechos por ella a sus pensionados de invalidez, viudez y orfandad.

La señora Campusano expresó que la disposición beneficia a no más de 140 pensionados.

Con la modificación propuesta, fue también aprobada por unanimidad.

Indicaciones rechazadas:

La N° 2, del señor Tarud, fue rechazada con los votos de los señores Curti, Foncea y Luengo y la oposición de la señora Campusano.

Las indicaciones N°s 3, 7 y 8, de la señora Campusano; 5, de los señores Contreras Tapia y Gumucio; 6, de los señores Foncea y Musalem, quienes la retiraron, pero fue hecha suya por la señora Campusano y el señor Luengo; 11, del señor González Madariaga; 12, del señor Durán, y 13, de los señores Bossay y Jaramillo, fueron rechazadas después de un doble empate. Votaron por la afirmativa la señora Campusano y el señor Luengo y por la negativa lo hicieron los señores Curti y Foncea.

En mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Trabajo y Previsión Social tiene el honor de recomendaros la aprobación de las siguientes modificaciones al proyecto de ley contenido en nuestro primer informe.

Artículo 1°

En el inciso segundo, reemplazar el guarismo "1968" por "1967", y agregar, en punto segundo, la siguiente frase final: "Si la pensión así revalorizada resultare inferior al monto vigente en diciembre de 1968, se considerará este último valor para los efectos del reajuste."

Artículo transitorio

Reemplazarlo por el siguiente:

"*Artículo transitorio.*— El reajuste de las pensiones a que se refiere la presente ley, excluidas las indicadas en los artículos 3°, 4° y 5°, se

determinará, para el año 1969, aplicando el 100% del alza del índice de precios al consumidor, sin considerar los tramos de rentas señalados en las disposiciones actualmente vigentes.”.

A continuación, consultar los siguientes artículos nuevos:

“*Artículo 7º*—Introdúcese al inciso primero del artículo 27 de la ley Nº 7.295, reemplazado por la letra a) del artículo único de la ley Nº 16.612, la siguiente modificación:

Sustitúyese el punto (.) seguido colocado después de la palabra “técnica”, por una coma (,) y agrégase a continuación la siguiente frase: “ en el país o en el extranjero.”.

Artículo 8º—A contar del 1º de enero de 1969, en las reuniones de carreras extraordinarias o de beneficio, autorizadas por las leyes vigentes o que se dicten en el futuro, y que se efectúen en los hipódromos de Santiago, corresponderá a la o las instituciones beneficiadas:

- a) El ingreso bruto de las entradas de boleterías;
- b) El rendimiento de las leyes 14.867-6.221;
- c) La comisión sobre las apuestas que rija al momento en que se efectúe la reunión, deducidos los porcentajes que siguen, calculados sobre el juego de la reunión:

- 2,8560% para la Caja de Previsión de Preparadores y Jinetes;
- 1,1650% para la Caja de Previsión de los EE. del respectivo hipódromo;
- 0,2125%, que cada uno de estos hipódromos distribuirá, como bonificación, entre sus obreros y porteros, en la forma que convenga con las respectivas organizaciones sindicales;
- 5,4600% que se distribuirá íntegramente en premios de las carreras de la reunión;
- 1,0000% para bonificación a los propietarios de los caballos de carrera que participen en la reunión y a prorrata de los boletos apostados a cada uno de éstos;
- 3,9000% para los gastos de administración;
- 2,5500% para los gastos de apuestas.

d) El pago de todo exceso de gastos que demande la mantención y funcionamiento del servicio de apuestas, sobre el porcentaje destinado a cubrirlos.

Las Cajas de Previsión destinarán los porcentajes que les correspondan a los fines señalados en las letras e), f) y k), del D. S. 1.995, de Hacienda, de 1966.

Si alguno de estos hipódromos no hiciere uso de la facultad otorgada por la ley para efectuar una o más reuniones extraordinarias de beneficio, ésta o éstas podrán efectuarse en el otro hipódromo y para los fines señalados en la misma ley.

Las disposiciones anteriores se aplicarán también a las reuniones en beneficio del Cuerpo de Bomberos y para contribuir al financiamiento de la Pascua de los Niños Pobres. Se declara que el Comité Nacional de

Navidad es el beneficiario de las reuniones destinadas a esta última finalidad.

Artículo 9º—Facúltase al Consejo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares para condonar, por una sola vez, los saldos deudores de pensiones y cargas familiares existentes al 31 de diciembre de 1968, originados en pagos hechos por ella a sus pensionados de invalidez, viudez y orfandad.”.

En consecuencia, el proyecto de ley queda como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1º—El reajuste correspondiente al año 1969 que deben percibir las pensiones en conformidad al artículo 25 de la ley N° 10.475, se hará previa revalorización de las pensiones efectuadas con arreglo al procedimiento establecido en el inciso siguiente.

Para revalorizar las pensiones se amplificarán los valores iniciales de concesión por la relación que exista entre el valor del índice de precios al consumidor al mes de diciembre de 1967 y el que hubiere correspondido al año de concesión de la pensión. Si la pensión así revalorizada resultare inferior al monto vigente en diciembre de 1968, se considerará este último valor para los efectos del reajuste.

A las pensiones concedidas con posterioridad al 1º de enero de 1967 no se les aplicará lo dispuesto en el inciso anterior, las que sólo se reajustarán conforme a las normas contenidas en el artículo 25 de la ley N° 10.475.

Artículo 2º—La Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, Sección Empleados y Oficiales, la Caja Bancaria de Pensiones, la Caja de Previsión y Estímulo de los Empleados del Banco de Chile, la Caja de Previsión y Estímulo de los Empleados del Banco del Estado de Chile, la Caja de Previsión de los Empleados del Banco Central de Chile, la Caja de Previsión de los Empleados de la Empresa de Agua Potable de Santiago y la Sección Previsión de la Caja de Amortización, efectuarán la revalorización ordenada por el artículo 1º de la presente ley, previamente a la aplicación de los reajustes que deban hacer a las pensiones correspondientes al año 1969, de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

Artículo 3º—No estarán afectas a la revalorización extraordinaria establecida en los artículos anteriores las pensiones que por disposiciones generales o especiales gocen del derecho de reajuste automático en relación a los sueldos de actividad.

Artículo 4º—Asimismo, no gozarán del beneficio contemplado en la presente ley los pensionados que hubieren jubilado con menos de 24 años de servicios y que tuvieran, al 1º de enero de 1969, menos de 55 años de edad.

Lo dispuesto en el inciso anterior no se aplicará a los beneficiarios de pensiones de invalidez.

Artículo 5º—Las pensiones superiores a seis sueldos vitales, escala A), del departamento de Santiago, vigente al 31 de diciembre de 1968, no gozarán de la revalorización extraordinaria dispuesta en la presente ley, y ninguna pensión podrá exceder de dicho límite por aplicación del indicado mecanismo de revalorización.

Artículo 6º—Corresponderá exclusivamente a la Superintendencia de seguridad Social dictar las normas para que las Instituciones de Previsión a que se refiere la presente ley procedan a practicar esta revalorización extraordinaria.

Artículo 7º—Introdúcese al inciso primero del artículo 27 de la ley Nº 7.295, reemplazado por la letra a) del artículo único de la ley Nº 16.612, la siguiente modificación:

Sustitúyese el punto (.) seguido colocado después de la palabra “técnica”, por una coma (,) y agrégase a continuación la siguiente frase: “en el país o el extranjero.”.

Artículo 8º—A contar del 1º de enero de 1969, en las reuniones de carreras extraordinarias o de beneficio, autorizadas por las leyes vigentes o que se dicten en el futuro, y que se efectúen en los hipódromos de Santiago, corresponderá a la o las instituciones beneficiadas:

a) El ingreso bruto de las entradas de boleterías;
b) El rendimiento de las leyes 14.867-6.221;
c) La comisión sobre las apuestas que rija al momento en que se efectúe la reunión, deducidos los porcentajes que siguen, calculados sobre el juego de la reunión:

2,8560% para la Caja de Previsión de Preparadores y Jinetes;

1,1650% para la Caja de Previsión de los EE. del respectivo hipódromo;

0,2125% que cada uno de estos hipódromos distribuirá, como bonificación, entre sus obreros y porteros, en la forma que convenga con las respectivas organizaciones sindicales;

5,4600% que se distribuirá íntegramente en premios de las carreras de la reunión;

1,0000% para bonificación a los propietarios de los caballos de carrera que participen en la reunión y a prorrata de los boletos apostados a una uno de éstos;

3,9000% para los gastos de administración;

2,5500% para los gastos de apuestas;

d) El pago de todo exceso de gastos que demande la mantención y funcionamiento servicio de apuestas, sobre el porcentaje destinado a cubrirlos.

Las Cajas de Previsión destinarán los porcentajes que les correspondan a los fines señalados en las letras e), f) y k), del D. S. 1.995, de Hacienda, de 1966.

Si alguno de estos hipódromos no hiciere uso de la facultad otorgada por la ley para efectuar una o más reuniones extraordinarias de beneficio, ésta o éstas podrán efectuarse en el otro hipódromo y para los fines señalados en la misma ley.

Las disposiciones anteriores se aplicarán también a las reuniones en beneficio del Cuerpo de Bomberos y para contribuir al financiamiento de la Pascua de los Niños Pobres. Se declara que el Comité Nacional de Navidad es el beneficiario de las reuniones destinadas a esta última finalidad.

Artículo 9º—Facúltase al Consejo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares para condonar, por una sola vez, los saldos deudores de pensiones y cargas familiares existentes al 31 de diciembre de 1968, originados en pagos hechos por ella a sus pensiones de invalidez, viudez y orfandad.

Artículo transitorio.—El reajuste de las pensiones a que se refiere la presente ley, excluidas las indicaciones en los artículos 3º, 4º y 5º, se determinará, para el año 1969, aplicando el 100% del alza del índice de precios al consumidor, sin considerar los tramos de rentas señalados en las disposiciones actualmente vigentes.”

Sala de la Comisión a 8 de enero de 1969.

Acordado en sesión de esta misma fecha con asistencia de los Honorables Senadores señora Campusano (Presidente) y señores Curti, Foncea, (Musalem) y Luengo.

(Fdo.): *Rodemil Torres Vásquez*, Secretario.